



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN**

DICTAMEN DE CONTRIBUCIONES AL INFONAVIT

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

**LICENCIADO EN CONTADURIA
PRESENTAN:**

**DANIEL LOPEZ OROPEZA
PEDRO ENRIQUE OROPEZA RIOS**

ASESOR: C.P. PEDRO ACEVEDO ROMERO



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES CUAUTITLAN



DEPARTAMENTO DE
EXAMENES PROFESIONALES

DRA. SUEMI RODRIGUEZ ROMO
DIRECTORA DE LA FES CUAUTITLAN
P R E S E N T E

AT'N: Q. Ma. del Carmen García Mijares
Jefa del Departamento de Exámenes
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 19 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:

"Dictamen de Contribuciones al INFONAVIT".

que presenta el pasante: Daniel López Oropeza
con número de cuenta: 9312485-2 para obtener el TITULO de:
Licenciado en Contaduría.

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO

A T E N T A M E N T E.
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 28 de Febrero de 2006

PRESIDENTE C.P. Pedro Acevedo Romero

VOCAL C.P. José Luis Muñoz y Alonso

SECRETARIO MCE. Ma. de la Luz Ramos Espinosa

PRIMER SUPLENTE L.C. Francisco Alcántara Salinas

SEGUNDO SUPLENTE MDF. Eduardo Solares Ugalde



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVIATION
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

U. N. A. M.
FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES CUAUTITLAN



DRA. SUEMI RODRIGUEZ ROMO
DIRECTORA DE LA FES CUAUTITLAN
P R E S E N T E

DEPARTAMENTO DE
AT'N: Q. Ma. del Carmen García Mijares
Jefa del Departamento de Exámenes
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 19 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:

"Dictamen de Contribuciones al INFONAVIT".

que presenta el pasante: Pedro Enrique Oropeza Ríos
con número de cuenta: 9213786-0 para obtener el TITULO de:
Licenciado en Contaduría

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO

ATENTAMENTE.
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 28 de Febrero de 2006

PRESIDENTE	C.P. Pedro Acevedo Romero
VOCAL	C.P. José Luis Muñoz y Alonso
SECRETARIO	MCE. Ma. de la Luz Ramos Espinosa
PRIMER SUPLENTE	L.C. Francisco Alcántara Salinas
SEGUNDO SUPLENTE	MDF. Eduardo Solares Ugalde

GRACIAS mi Dios, porque me diste a las personas y los medios para poder alcanzar esta meta y... **dedicado a ti Mamá** y a ti **Papá** como una muestra palpable del fruto de su esfuerzo, **y a ti Linda** que me impulsas cuando mas lo necesito.

Daniel López Oropeza.

En la vida me he puesto muchas metas, y esta es una de las más importantes.

Doy gracias a Dios por estar a tiempo de ofrecerte a ti **Mamá** lo que con mucho esfuerzo y dedicación he logrado. **Gracias Ofe** por todos los días de mi vida.

Agradezco el apoyo incondicional de Jacqueline, Víctor, Alba, Maria de Jesús, Nancy y amigos que son base fundamental para seguir adelante.

Pedro Enrique Oropeza Ríos.

Imposible concluir esta página sin antes agradecer a nuestra Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, así como a los profesores que constituyeron una parte fundamental en nuestra formación académica para poder realizar y concluir este trabajo de Tesis.

Con todo nuestro respeto y admiración GRACIAS.

Por mi Raza Hablará el Espíritu.

INDICE

PRÓLOGO	1
---------	---

INTRODUCCION	3
--------------	---

ABREVIATURAS UTILIZADAS	5
-------------------------	---

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES (MARCO LEGAL)	6
---	----------

- A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Arts. 4, 123)
- B. Ley Federal del Trabajo (Arts. 97, 110, 136 al 153, 892, 924, Transitorios)
- C. Ley del Infonavit
- D. Ley del Seguro Social
- E. Reglamento de inscripción, pago de aportaciones y entero de descuentos al INFONAVIT
- F. Sistema para el Cumplimiento de Obligaciones Patronales (SICOP)

CAPITULO II: REQUISITOS DEL PATRON PARA DICTAMINARSE	25
---	-----------

- A. Requisitos que el patrón debe cumplir para dictaminarse
 - 1. Registro del patrón vía Internet
 - 2. Casos en que el aviso de dictamen no surtirá efectos
 - 3. Sustitución del C.P.
 - 4. Desistimiento del dictamen

CAPITULO III: REQUISITOS DEL DICTAMINADOR	31
--	-----------

- A. Requisitos para el contador público que dictamina
- B. Responsabilidad del contador público
- C. Presentación de aviso

- A. Normas y procedimientos de auditoría
- B. Relación de las normas de auditoría con las disposiciones fiscales en materia de dictamen
- C. Técnicas y procedimientos de auditoría aplicables a las obligaciones del INFONAVIT
 - 1. Características generales del patrón y contratos de trabajo
 - 2. Nóminas y recursos humanos
 - 3. Inscripción de trabajadores
 - 4. Movimientos de afiliación y avisos por créditos
 - 5. Análisis de prestaciones
 - 6. Pruebas de integración del salario base de aportación
 - 7. Nóminas

- A. Ejemplo del cálculo individual para determinar la base de aportación y amortización, y en su caso diferencias a pagar para presentar en el dictamen.
- B. Ejemplo de presentación de dictamen vía Internet
 - 1. Carta de presentación del dictamen
 - 2. Dictamen
 - 3. Informe
 - 4. Anexo I. Cuadro analítico de aportaciones enteradas por el patrón al INFONAVIT
 - 5. Anexo II. Excedentes de salarios tope de acuerdo al máximo legal establecido
 - 6. Anexo III. Análisis de percepciones por grupos o categorías de trabajadores
 - 7. Anexo IV. Cédula individual de análisis de descuentos y determinación de omisiones por amortizaciones de crédito
 - 8. Anexo V. Conciliación de todas las percepciones de trabajadores, contra registros contables y lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta
 - 9. Anexo VI. Ejemplo del cálculo individual para determinar la base de aportación y amortización, y en su caso diferencias a pagar para presentar en el dictamen.
 - 10. Notas

PROLOGO

Esta tesis busca ofrecer al estudiante de Contaduría, así como al Contador Público dictaminador, para efectos del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), una clasificación de las disposiciones que debe cumplir y comprobar de la manera más precisa, al llevar a cabo una auditoría para tal finalidad.

La elaboración de esta tesis se contempló como una guía únicamente, y no pretende ser un manual para la realización de una auditoría de las aportaciones, descuentos a los trabajadores y el adecuado cumplimiento de otras obligaciones que los patrones tienen ante este instituto. La tesis sugiere algunas consideraciones que el Contador Público autorizado debe tomar en cuenta durante el desarrollo de su trabajo, para estar en posición de emitir su opinión, según las normas de auditoría generalmente aceptadas.

La publicación de esta obra llena un vacío en nuestra biblioteca, pues ahora contaremos con una tesis completa de las disposiciones del INFONAVIT y una guía que ofrece rápida respuesta a los temas básicos que contempla la Ley del INFONAVIT y sus reglamentos.

INTRODUCCION

El principal objetivo de la presente guía es proporcionar una herramienta útil para el C.P. Dictaminador de aportaciones y descuentos al INFONAVIT, y para todos aquellos estudiantes que se encuentran laborando ya en auditorias de este tipo, de tal modo que sea un material para consulta de fácil acceso y rápida respuesta en el momento que sea necesario para el desarrollo de un dictamen integral de contribuciones y descuentos al INFONAVIT. Cabe hacer notar que el propósito de la tesis no es el de presentar un camino ya diseñado para la realización de una auditoría de contribuciones y descuentos al INFONAVIT, por el contrario, básicamente se señalan los pasos y consideraciones jurídico-fiscales mínimos que se deben tomar en cuenta para el desarrollo de su trabajo, de tal suerte que sea él mismo quien a su juicio y de acuerdo a su capacidad profesional, apegándose al caso concreto, integrando sus papeles de trabajo, cédulas, etc., emitiendo su criterio de acuerdo a su capacidad profesional e independencia mental, mediante la obtención de la evidencia suficiente y competente para soportarla.

Queremos hacer énfasis en que los formatos utilizados en el presente trabajo corresponden a los requeridos para el ejercicio actual y anteriores.

ABREVIATURAS UTILIZADAS

- CFF	Código Fiscal de la Federación
- RCFF	Reglamento del Código Fiscal de la Federación
- LINF	Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
- RIPADE	Reglamento de inscripción, pago de aportaciones y entero de descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
- LSS	Ley del Seguro Social
- SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
- IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
- CP	Contador Público
- CPA	Contador Público Autorizado
- IMCP	Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.
- SBA	Salario Base de Aportación
- SICOP	Sistema para el Cumplimiento de Obligaciones Patronales
- AGAFF	Administración General de Auditoría Fiscal Federal

CAPITULO I
ASPECTOS GENERALES

MARCO LEGAL

Como parte de su preparación técnica y desarrollo profesional, previo al trabajo de auditoría, el C.P. deberá tener presente las disposiciones fiscales aplicables respectivas vigentes para el año fiscal que audita proporcionándole las bases suficientes para el desarrollo de su trabajo de auditoría y la conformación de su opinión, siendo de las más importantes, las establecidas en la Ley del INFONAVIT y sus reglamentos, los acuerdos emitidos por el consejo Técnico del IMSS, algunas disposiciones del CFF así como la tesis y jurisprudencias emitidas en materia de seguridad social.

A.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 123

Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

A.- Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:

- I.- La duración de la jornada máxima será de ocho horas;
- II.- La jornada máxima de trabajo nocturno será de 7 horas.

Quedan prohibidas: las labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial y todo otro trabajo después de las diez de la noche de los menores de dieciséis años;

III.- Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de catorce años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas.

IV.- Por cada seis días de trabajo deberá disfrutar el operario de un día de descanso, cuando menos.

V.- Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día de media hora cada uno para alimentar a sus hijos;

VI.- Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales.

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

Los salarios mínimos se fijarán por una comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, la que podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones;

VII.- Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.

VIII.- El salario mínimo quedará exceptuado de embargo, compensación o descuento.

IX.- Los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades de las empresas, regulada de conformidad con las siguientes normas:

a) Una Comisión Nacional, integrada con representantes de los trabajadores, de los patronos y del Gobierno, fijará el porcentaje de utilidades que deba repartirse entre los trabajadores;

b) La Comisión Nacional practicará las investigaciones y realizará los estudios necesarios y apropiados para conocer las condiciones generales de la economía nacional. Tomará asimismo en consideración la necesidad de fomentar el desarrollo industrial del País, el interés razonable que debe percibir el capital y la necesaria reinversión de capitales;

c) La misma Comisión podrá revisar el porcentaje fijado cuando existan nuevos estudios e investigaciones que los justifiquen.

d) La Ley podrá exceptuar de la obligación de repartir utilidades a las empresas de nueva creación durante un número determinado y limitado de años, a los trabajos de exploración y a otras actividades cuando lo justifique su naturaleza y condiciones particulares;

e) Para determinar el monto de las utilidades de cada empresa se tomará como base la renta gravable de conformidad con las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Los trabajadores podrán formular ante la Oficina correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las objeciones que juzguen convenientes, ajustándose al procedimiento que determine la ley;

f) El derecho de los trabajadores a participar en las utilidades no implica la facultad de intervenir en la dirección o administración de las empresas.

X.- El salario deberá pagarse precisamente en moneda de curso legal, no siendo permitido hacerlo efectivo con mercancías, ni con vales, fichas o cualquier otro signo representativo con que se pretenda sustituir la moneda.

XI.- Cuando, por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de jornada, se abonará como salario por el tiempo excedente de un 100% más de lo fijado por las horas normales. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces consecutivas. Los menores de dieciséis años no serán admitidos en esta clase de trabajos.

XII.- Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, estará obligada, según lo determinen las leyes reglamentarias a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas. Esta obligación se cumplirá mediante las aportaciones que las empresas hagan a un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos en favor de sus trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad tales habitaciones.

Se considera de utilidad social la expedición de una ley para la creación de un organismo integrado por representantes del Gobierno Federal, de los trabajadores y de los patrones, que administre los recursos del fondo nacional de la vivienda. Dicha ley regulará las formas y procedimientos conforme a los cuales los trabajadores podrán adquirir en propiedad las habitaciones antes mencionadas.

Las negociaciones a que se refiere el párrafo primero de esta fracción, situadas fuera de las poblaciones, están obligadas a establecer escuelas, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad.

Además, en esos mismos centros de trabajo, cuando su población exceda de doscientos habitantes, deberá reservarse un espacio de terreno, que no será menor de cinco mil metros cuadrados, para el establecimiento de mercados públicos, instalación de edificios destinados a los servicios municipales y centros recreativos.

Queda prohibido en todo centro de trabajo, el establecimiento de expendios de bebidas embriagantes y de casas de juego de azar;

XIII.- Las empresas, cualquiera que sea su actividad, estarán obligadas a proporcionar a sus trabajadores, capacitación o adiestramiento para el trabajo. La ley reglamentaria determinará los sistemas, métodos y procedimientos conforme a los cuales los patrones deberán cumplir con dicha obligación;

XIV.- Los empresarios serán responsables de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten; por lo tanto, los patrones deberán pagar la indemnización correspondiente, según que haya traído como consecuencia la muerte o simplemente incapacidad temporal o permanente para trabajar, de acuerdo con lo que las leyes determinen. Esta responsabilidad subsistirá aún en el caso de que el patrono contrate el trabajo por un intermediario;

XV.- El patrón estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y a adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores, y del producto de la concepción, cuando se trate de mujeres embarazadas. Las leyes contendrán, al efecto, las sanciones procedentes en cada caso;

XVI.- Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etcétera;

XVII.- Las leyes reconocerán como un derecho de los obreros y de los patronos, las huelgas y los paros;

XVIII.- Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital. En los servicios públicos será obligatorio para los trabajadores dar aviso, con diez días de anticipación, a la Junta de Conciliación y Arbitraje, de la fecha señalada para la suspensión del trabajo. Las huelgas serán consideradas como ilícitas únicamente cuando la mayoría de los huelguistas ejerciera actos violentos contra las personas o las propiedades, o en caso de guerra, cuando aquéllos pertenezcan a los establecimientos y servicios que dependan del Gobierno;

XIX.- Los paros serán lícitos únicamente cuando el exceso de producción haga necesario suspender el trabajo para mantener los precios en un límite costeable, previa aprobación de la Junta de Conciliación y Arbitraje;

XX.- Las diferencias o los conflictos entre el capital y el trabajo, se sujetarán a la decisión de una Junta de Conciliación y Arbitraje, formada por igual número de representantes de los obreros y de los patronos, y uno del Gobierno;

XXI.- Si el patrono se negare a someter sus diferencias al arbitraje o a aceptar el laudo pronunciado por la Junta, se dará por terminado el contrato de trabajo y quedará obligado a indemnizar al obrero con el importe de tres meses de salario, además de la responsabilidad que le resulte del conflicto. Esta disposición no será aplicable en los casos de las acciones consignadas en la fracción siguiente. Si la negativa fuere de los trabajadores, se dará por terminado el contrato de trabajo;

XXII.- El patrono que despidiera a un obrero sin causa justificada o por haber ingresado a una asociación o sindicato, o por haber tomado parte en una huelga lícita, estará obligado, a elección del trabajador, a cumplir el contrato o a indemnizarlo con el importe de tres meses de salario. La Ley determinará los casos en que el patrono podrá ser eximido de la obligación de cumplir el contrato, mediante el pago de una indemnización. Igualmente tendrá la obligación de indemnizar al trabajador con el importe de tres meses de salario, cuando se retire del servicio por falta de probidad del patrono o por recibir de él malos tratamientos, ya sea en su persona o en la de su cónyuge, padres, hijos o hermanos. El patrono no podrá eximirse de esta responsabilidad, cuando los malos tratamientos provengan de dependientes o familiares que obren con el consentimiento o tolerancia de él;

XXIII.- Los créditos en favor de los trabajadores por salario o sueldos devengados en el último año, y por indemnizaciones, tendrán preferencia sobre cualquiera otros en los casos de concurso o de quiebra;

XXIV.- De las deudas contraídas por los trabajadores a favor de sus patronos, de sus asociados, familiares o dependientes, sólo será responsable el mismo trabajador, y en ningún caso y por ningún motivo se podrá exigir a los miembros de su familia, ni serán exigibles dichas deudas por la cantidad excedente del sueldo del trabajador en un mes;

XXV.- El servicio para la colocación de los trabajadores será gratuito para éstos, ya se efectúe por oficinas municipales, bolsas de trabajo o por cualquier otra institución oficial o particular.

En la prestación de este servicio se tomará en cuenta la demanda de trabajo y, en igualdad de condiciones, tendrán prioridad quienes representen la única fuente de ingresos en su familia;

XXVI.- Todo contrato de trabajo celebrado entre un mexicano y un empresario extranjero, deberá ser legalizado por la autoridad municipal competente y visado por el Cónsul de la Nación a donde el trabajador tenga que ir, en el concepto de que además de las cláusulas ordinarias, se especificará claramente que los gastos de la repatriación quedan a cargo del empresario contratante;

XXVII.- Serán condiciones nulas y no obligarán a los contrayentes, aunque se expresen en el contrato:

- a) Las que estipulen una jornada inhumana por lo notoriamente excesiva, dada la índole del trabajo.
- b) Las que fijen un salario que no sea remunerador a juicio de las Juntas de Conciliación y Arbitraje.
- c) Las que estipulen un plazo mayor de una semana para la percepción del jornal.
- d) Las que señalen un lugar de recreo, fonda, café, taberna, cantina o tienda para efectuar el pago del salario, cuando no se trate de empleados en esos establecimientos.

- e) Las que entrañen obligación directa o indirecta de adquirir los artículos de consumo en tiendas o lugares determinados.
- f) Las que permitan retener el salario en concepto de multa.
- g) Las que constituyan renuncia hecha por el obrero de las indemnizaciones a que tenga derecho por accidente del trabajo, y enfermedades profesionales, perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato o por despedírsele de la obra.
- h) Todas las demás estipulaciones que impliquen renuncia de algún derecho consagrado a favor del obrero en las leyes de protección y auxilio a los trabajadores.

XXVIII.- Las leyes determinarán los bienes que constituyan el patrimonio de la familia, bienes que serán inalienables, no podrán sujetarse a gravámenes reales ni embargos, y serán transmisibles a título de herencia con simplificación de las formalidades de los juicios sucesorios;

XXIX.- Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares;

XXX.- Asimismo serán consideradas de utilidad social, las sociedades cooperativas para la construcción de casas baratas e higiénicas, destinadas a ser adquiridas en propiedad, por los trabajadores en plazos determinados;

XXXI.- La aplicación de las leyes del trabajo corresponde a las autoridades de los Estados, en sus respectivas jurisdicciones, pero es de la competencia exclusiva de las autoridades federales en los asuntos relativos a:

a).- Ramas industriales y servicios:

- 1.- Textil;
- 2.- Eléctrica;
- 3.- Cinematográfica;
- 4.- Hulera;
- 5.- Azucarera;
- 6.- Minera;
- 7.- Metalúrgica y siderúrgica, abarcando la explotación de los minerales básicos, el beneficio y la fundición de los mismos, así como la obtención de hierro metálico y acero a todas sus formas y ligas y los productos laminados de los mismos;
- 8.- De hidrocarburos;
- 9.- Petroquímica;
- 10.- Cementera;
- 11.- Calera;
- 12.- Automotriz, incluyendo autopartes mecánicas o eléctricas;
- 13.- Química, incluyendo la química farmacéutica y medicamentos;
- 14.- De celulosa y papel;

- 15.- De aceites y grasas vegetales;
- 16.- Productora de alimentos, abarcando exclusivamente la fabricación de los que sean empacados, enlatados o envasados o que se destinen a ello;
- 17.- Elaboradora de bebidas que sean envasadas o enlatadas o que se destinen a ello;
- 18.- Ferrocarrilera;
- 19.- Maderera básica, que comprende la producción de aserradero y la fabricación de triplay o aglutinados de madera;
- 20.- Vidriera, exclusivamente por lo que toca a la fabricación de vidrio plano, liso o labrado, o de envases de vidrio; y
- 21.- Tabacalera, que comprende el beneficio o fabricación de productos de tabaco;
- 22.- Servicios de banca y crédito.

b) Empresas:

- 1.- Aquéllas que sean administradas en forma directa o descentralizada por el Gobierno Federal;
- 2.- Aquéllas que actúen en virtud de un contrato o concesión federal y las industrias que les sean conexas; y
- 3.- Aquéllas que ejecuten trabajos en zonas federales o que se encuentren bajo jurisdicción federal, en las aguas territoriales o en las comprendidas en la zona económica exclusiva de la Nación.

También será competencia exclusiva de las autoridades federales, la aplicación de las disposiciones de trabajo en los asuntos relativos a conflictos que afecten a dos o más Entidades Federativas; contratos colectivos que hayan sido declarados obligatorios en más de una Entidad Federativa; obligaciones patronales en materia educativa, en los términos de Ley; y respecto a las obligaciones de los patrones en materia de capacitación y adiestramiento de sus trabajadores, así como de seguridad e higiene en los centros de trabajo, para lo cual las autoridades federales contarán con el auxilio de las estatales, cuando se trate de ramas o actividades de jurisdicción local, en los términos de la ley reglamentaria correspondiente.

B.- Entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores:

I.- La jornada diaria máxima de trabajo diurna y nocturna será de ocho y siete horas, respectivamente. Las que excedan serán extraordinarias y se pagarán con un ciento por ciento más de la remuneración fijada para el servicio ordinario. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias ni de tres veces consecutivas;

II.- Por cada seis días de trabajo, disfrutará el trabajador de un día de descanso, cuando menos, con goce de salario íntegro;

III.- Los trabajadores gozarán de vacaciones que nunca serán menores de veinte días al año;

IV.- Los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos, sin que su cuantía pueda ser disminuida durante la vigencia de éstos.

En ningún caso los salarios podrán ser inferiores al mínimo para los trabajadores en general en el Distrito Federal y en las Entidades de la República.

V.- A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el sexo;

VI.- Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos, deducciones o embargos al salario, en los casos previstos en las leyes;

VII.- La designación del personal se hará mediante sistemas que permitan apreciar los conocimientos y aptitudes de los aspirantes. El Estado organizará escuelas de Administración Pública;

VIII.- Los trabajadores gozarán de derechos de escalafón a fin de que los ascensos se otorguen en función de los conocimientos, aptitudes y antigüedad. En igualdad de condiciones, tendrá prioridad quien represente la única fuente de ingreso en su familia;

IX.- Los trabajadores sólo podrán ser suspendidos o cesados por causa justificada; en los términos que fije la ley.

En caso de separación injustificada tendrá derecho a optar por la reinstalación en su trabajo o por la indemnización correspondiente, previo el procedimiento legal. En los casos de supresión de plazas, los trabajadores afectados tendrán derecho a que se les otorgue otra equivalente a la suprimida o a la indemnización de ley;

X.- Los trabajadores tendrán el derecho de asociarse para la defensa de sus intereses comunes. Podrán, asimismo, hacer uso del derecho de huelga previo el cumplimiento de los requisitos que determine la ley, respecto de una o varias dependencias de los Poderes Públicos, cuando se violen de manera general y sistemática los derechos que este artículo les consagra;

XI.- La seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas:

a).- Cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte.

b).- En caso de accidente o enfermedad, se conservará el derecho al trabajo por el tiempo que determine la ley.

c).- Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un mes de descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de otros dos después del mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos. Además, disfrutarán de asistencia médica y obstétrica, de medicinas, de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles.

- d).- Los familiares de los trabajadores tendrán derecho a asistencia médica y medicinas, en los casos y en la proporción que determine la ley.
- e).- Se establecerán centros para vacaciones y para recuperación, así como tiendas económicas para beneficio de los trabajadores y sus familiares.
- f).- Se proporcionarán a los trabajadores habitaciones baratas, en arrendamiento o venta, conforme a los programas previamente aprobados.

Además, el Estado mediante las aportaciones que haga, establecerá un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos en favor de dichos trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad habitaciones cómodas e higiénicas, o bien para construirlas, repararlas, mejorarlas o pagar pasivos adquiridos por estos conceptos.

Las aportaciones que se hagan a dicho fondo serán enteradas al organismo encargado de la seguridad social regulándose en su Ley y en las que corresponda, la forma y el procedimiento conforme a los cuales se administrará el citado fondo y se otorgarán y adjudicarán los créditos respectivos.

XII.- Los conflictos individuales, colectivos o intersindicales serán sometidos a un Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje integrado según lo prevenido en la ley reglamentaria. Los conflictos entre el Poder Judicial de la Federación y sus servidores serán resueltos por el Consejo de la Judicatura Federal; los que se susciten entre la Suprema Corte de Justicia y sus empleados serán resueltos por esta última.

XIII.- Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes.

El Estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, las prestaciones a que se refiere el inciso f) de la fracción XI de este Apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones; y

Los miembros de las instituciones policiales de los municipios, entidades federativas, del Distrito Federal, así como de la Federación, podrán ser removidos de su cargo si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento de la remoción señalen para permanecer en dichas instituciones, sin que proceda su reinstalación o restitución, cualquiera que sea el juicio o medio de defensa para combatir la remoción y, en su caso, sólo procederá la indemnización. La remoción de los demás servidores públicos a que se refiere la presente fracción, se regirá por lo que dispongan los preceptos legales aplicables.

XIII bis.- Las entidades de la Administración Pública Federal que formen parte del sistema bancario mexicano regirán sus relaciones laborales con sus trabajadores por lo dispuesto en el presente apartado.

XIV.- La ley determinará los cargos que serán considerados de confianza. Las personas que los desempeñen disfrutarán de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social.

B.- Ley Federal del Trabajo

Artículo 97

Los salarios mínimos no podrán ser objeto de compensación, descuento o reducción, salvo en los casos siguientes:

I. Pensiones alimenticias decretadas por la autoridad competente en favor de las personas mencionadas en el artículo 110, fracción V; y

II. Pago de rentas a que se refiere el artículo 151. Este descuento no podrá exceder del diez por ciento del salario.

III. Pago de abonos para cubrir préstamos provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores destinados a la adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de casas habitación o al pago de pasivos adquiridos por estos conceptos.

Asimismo, a aquellos trabajadores que se les haya otorgado un crédito para la adquisición de viviendas ubicadas en conjuntos habitacionales financiados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores se les descontará el 1% del salario a que se refiere el artículo 143 de esta Ley, que se destinará a cubrir los gastos que se erogan por concepto de administración, operación y mantenimiento del conjunto habitacional de que se trate. Estos descuentos deberán haber sido aceptados libremente por el trabajador y no podrán exceder el 20% del salario.

IV. Pago de abonos para cubrir créditos otorgados o garantizados por el Fondo a que se refiere el artículo 103 Bis de esta Ley, destinados a la adquisición de bienes de consumo duradero o al pago de servicios. Estos descuentos estarán precedidos de la aceptación que libremente haya hecho el trabajador y no podrán exceder del 10% del salario.

Artículo 110

Los descuentos en los salarios de los trabajadores, están prohibidos salvo en los casos y con los requisitos siguientes:

I. Pago de deudas contraídas con el patrón por anticipo de salarios, pagos hechos con exceso al trabajador, errores, pérdidas, averías o adquisición de artículos producidos por la empresa o establecimiento. La cantidad exigible en ningún caso podrá ser mayor del importe de los salarios de un mes y el descuento será al que convengan el trabajador y el patrón, sin que pueda ser mayor del treinta por ciento del excedente del salario mínimo;

II. Pago de la renta a que se refiere el artículo 151 que no podrá exceder del quince por ciento del salario.

III. Pago de abonos para cubrir préstamos provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores destinados a la adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de casas habitación o al pago de pasivos adquiridos por estos conceptos. Asimismo, a aquellos trabajadores que se les haya otorgado un crédito para la adquisición de viviendas ubicadas en conjuntos habitacionales financiados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores se les descontará el 1% del salario a que se refiere el artículo 143 de esta Ley, que se destinará a cubrir los gastos que se erogan por concepto de administración, operación y mantenimiento del conjunto habitacional de que se trate. Estos descuentos deberán haber sido aceptados libremente por el trabajador.

IV. Pago de cuotas para la constitución y fomento de sociedades cooperativas y de cajas de ahorro, siempre que los trabajadores manifiesten expresa y libremente su conformidad y que no sean mayores del treinta por ciento del excedente del salario mínimo;

V. Pago de pensiones alimenticias en favor de la esposa, hijos, ascendientes y nietos, decretado por la autoridad competente; y

VI. Pago de las cuotas sindicales ordinarias previstas en los estatutos de los sindicatos.

VII. Pago de abonos para cubrir créditos garantizados por el Fondo a que se refiere el artículo 103-bis de esta Ley, destinados a la adquisición de bienes de consumo, o al pago de servicios. Estos descuentos deberán haber sido aceptados libremente por el trabajador y no podrán exceder del veinte por ciento del salario.

Artículo 136

Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, está obligada a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas. Para dar cumplimiento a esta obligación, las empresas deberán aportar al Fondo Nacional de la Vivienda el cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores a su servicio.

Artículo 137

El Fondo Nacional de la Vivienda tendrá por objeto crear sistemas de financiamiento que permitan a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para adquirir en propiedad habitaciones cómodas e higiénicas, para la construcción, reparación, o mejoras de sus casas habitación y para el pago de pasivos adquiridos por estos conceptos.

Artículo 138

Los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda serán administrados por un organismo integrado en forma tripartita por representantes del Gobierno Federal, de los trabajadores y de los patrones.

Artículo 139

La ley que cree dicho organismo regulará los procedimientos y formas conforme a los cuales los trabajadores podrán adquirir en propiedad habitaciones y obtener los créditos a que se refiere el artículo 137.

Artículo 140

El organismo a que se refieren los artículos 138 y 139, tendrá a su cargo la coordinación y el financiamiento de los programas de construcción de casas habitación destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

Artículo 141

Las aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda son gastos de previsión social de las empresas y se aplicarán en su totalidad a constituir depósitos en favor de los trabajadores que se sujetarán a las bases siguientes:

I. En los casos de incapacidad total permanente, de incapacidad parcial permanente, cuando ésta sea del 50% o más; de invalidez definitiva, en los términos de la Ley del Seguro Social; de jubilación; o de muerte del trabajador, se entregará el total de los depósitos constituidos, a él o sus beneficiarios, con una cantidad adicional igual a dichos depósitos, en los términos de la Ley, a que se refiere el artículo 139;

II. Cuando el trabajador deje de estar sujeto a una relación de trabajo y cuente con 50 o más años de edad, tendrá derecho a que se le haga entrega del total de los depósitos que se hubieren hecho a su favor, en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. En caso de que el trabajador hubiere recibido crédito del Instituto, las cantidades a que tuviere derecho en los términos de las fracciones anteriores, se aplicarán a la amortización del crédito, salvo en los casos de incapacidad total permanente o de muerte, en los términos del artículo 145 si después de hacer la aplicación de dichas cantidades a la amortización del crédito quedare saldo a favor del trabajador se le entregará a éste el monto correspondiente.

Para la devolución de los depósitos y cantidades adicionales bastará que la solicitud por escrito se acompañe con las pruebas pertinentes.

IV. En caso de incapacidad total permanente, de jubilación o de muerte del trabajador, se entregará el total de los depósitos constituidos a él o a sus beneficiarios con una cantidad adicional igual a dichos depósitos, en los términos de la Ley a que se refiere el artículo 139;

V. Cuando el trabajador deje de estar sujeto a una relación de trabajo y cuente con 50 o más años de edad, tendrá derecho a que se le haga entrega del total de los depósitos que se hubieren hecho a su favor, en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;

VI. En el caso de que los trabajadores hubieren recibido crédito del Instituto, la devolución de los depósitos a que se refieren las fracciones IV y V anteriores, se hará con deducción de las cantidades que se hubieran aplicado al pago de dicho crédito en los términos de las fracciones I y II de este artículo; y la cantidad adicional a que se refiere la fracción IV anterior, será igual al monto del saldo resultante.

Para la devolución de los depósitos y cantidades adicionales, bastará que la solicitud por escrito, se acompañe con las pruebas pertinentes.

Artículo 142

Cuando una empresa se componga de varios establecimientos, la obligación a que se refiere el Artículo 136 de esta ley se extiende a cada uno de ellos y a la empresa en su conjunto.

Artículo 143

Para los efectos de este Capítulo el salario a que se refiere el artículo 136 se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, y las gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por sus servicios; no se tomarán en cuenta dada su naturaleza, los siguientes conceptos:

- a) Los instrumentos de trabajo, tales como herramientas, ropa y otros similares;
- b) El ahorro, cuando se integre por un depósito de cantidad semanal o mensual igual del trabajador y de la empresa; y las cantidades otorgadas por el patrón para fines sociales o sindicales;
- c) Las aportaciones al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las participaciones en las utilidades de las empresas;
- d) La alimentación y la habitación cuando no se proporcionen gratuitamente al trabajador, así como las despensas;
- e) Los premios por asistencia;
- f) Los pagos por tiempo extraordinario, salvo cuando este tipo de servicios esté pactado en forma de tiempo fijo;
- g) Las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social a cargo del trabajador que cubran las empresas.

Artículo 144

Se tendrá como salario máximo para el pago de las aportaciones el equivalente a diez veces el salario mínimo general del área geográfica de aplicación que corresponda.

Artículo 145

Los créditos que se otorguen por el organismo que administre el Fondo Nacional de la Vivienda, estarán cubiertos por un seguro, para los casos de incapacidad total permanente o de muerte, que libere al trabajador o a sus beneficiarios de las obligaciones, gravámenes o limitaciones de dominio a favor del citado organismo, derivadas de esos créditos.

Para tales efectos, se entenderá por incapacidad total permanente la pérdida de facultades o aptitudes de una persona, que la imposibiliten para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida, cualquiera que sea la naturaleza del riesgo que la haya producido.

Tratándose de los casos de incapacidad parcial permanente, cuando ésta sea del 50% o más, o invalidez definitiva, se liberará al trabajador acreditado del adeudo, los gravámenes o limitaciones de dominio a favor del Instituto, siempre y cuando no sea sujeto de una nueva relación de trabajo por un período mínimo de dos años, lapso durante el cual gozará de una prórroga sin causa de intereses, para el pago de su crédito.

La existencia de cualquiera de estos supuestos deberá comprobarse ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, dentro del mes siguiente a la fecha en que se determinen.

Artículo 146

Los patrones no estarán obligados a pagar las aportaciones a que se refiere el Artículo 136 de esta Ley por lo que toca a los trabajadores domésticos.

Artículo 147

El Ejecutivo Federal, previo estudio y dictamen del organismo que se constituya para administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, determinará las modalidades y fechas en que incorporarán al régimen establecido por este capítulo:

- I. Los deportistas profesionales y
- II. Los trabajadores a domicilio.

Artículo 148

El Ejecutivo Federal podrá establecer modalidades para facilitar la aportación de las empresas que tengan un capital o un ingreso inferior a los mínimos que el propio Ejecutivo determine. Estas resoluciones podrán revisarse total o parcialmente cuando a su juicio existan circunstancias que lo justifiquen.

Artículo 149

El organismo que se cree para administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, determinará las sumas que se asignarán al financiamiento de programas de casas habitación destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores y los que se aplicarán para la adquisición, construcción, reparación o mejoras de dichas casas, así como para el pago de pasivos adquiridos por estos conceptos.

Al efectuar la aplicación de recursos, se distribuirán equitativamente entre las distintas regiones y localidades del país, así como entre las diversas empresas o grupos de trabajadores.

Para el otorgamiento individual de los créditos se procederá en caso necesario conforme a un sistema de sorteos, en los términos que establezca la ley a que se refiere el artículo 139.

Artículo 150

Cuando las empresas proporcionen a sus trabajadores casa en comodato o arrendamiento no están exentas de contribuir al Fondo Nacional de la Vivienda, en los términos del artículo 136. Tampoco quedarán exentas de esta aportación respecto de aquellos trabajadores que hayan sido favorecidos por créditos del fondo.

Artículo 151

Cuando las habitaciones se den en arrendamiento a los trabajadores, la renta no podrá exceder del medio por ciento mensual del valor catastral de la finca y se observarán las normas siguientes:

- I. Las empresas están obligadas a mantenerlas en condiciones de habitabilidad y a hacer oportunamente las reparaciones necesarias y convenientes:
- II. Los trabajadores tienen las obligaciones siguientes:

- a) Pagar las rentas.
- b) Cuidar de la habitación como si fuera propia.
- c) Poner en conocimiento de la empresa los defectos o deterioros que observen.
- d) Desocupar las habitaciones a la terminación de las relaciones de trabajo dentro de un término de cuarenta y cinco días y

- III. Está prohibido a los trabajadores:

- a) Usar la habitación para fines distintos de los señalados en este capítulo.
- b) Subarrendar las habitaciones.

Artículo 152

Los trabajadores tendrán derecho a ejercitar ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje las acciones individuales y colectivas que deriven del incumplimiento de las obligaciones impuestas en este capítulo.

Artículo 153

Las empresas tendrán derecho a ejercitar ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, las acciones que les correspondan en contra de los trabajadores por incumplimiento de las obligaciones que les impone este capítulo.

Artículo 892

Las disposiciones de este Capítulo rigen la tramitación de los conflictos que se susciten con motivo de la aplicación de los artículos 5o. fracción III; 28, fracción III; 151; 153, fracción X; 158; 162; 204, fracción IX; 209, fracción V; 210; 236, fracciones II y III; 389; 418; 425, fracción IV; 427 fracciones I, II y VI; 434, fracciones I, III y V; 439; 503 y 505 de esta Ley y los conflictos que tengan por objeto el cobro de prestaciones que no excedan del importe de tres meses de salarios.

Art. 97 Art. 110 Art. 136 al 153 Art. 892 Art. 924 transitorio

C.- Ley del INFONAVIT

PATRONES QUE OPTEN POR DICTAMINAR SUS APORTACIONES Y LOS DESCUENTOS AL INFONAVIT.

Los patrones podrán optar por dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto en los términos del RIPADE e Instructivo. (Artículo 29 LINF).

D.- Ley del Seguro Social

Artículo 27

Para los efectos de esta Ley, se excluyen como integrantes del salario base de cotización, dada su naturaleza, los siguientes conceptos:

I.- Los instrumentos de trabajo tales como herramientas, ropa y otros similares;

II.- El ahorro, cuando se integre por un depósito de cantidad semanal, quincenal o mensual igual del trabajador y de la empresa; si se constituye en forma diversa o puede el trabajador retirarlo más de dos veces al año, integrará salario; tampoco se tomarán en cuenta las cantidades otorgadas por el patrón para fines sociales de carácter sindical;

III.- Las aportaciones adicionales que el patrón convenga otorgar a favor de sus trabajadores por concepto de cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;

IV.- Las cuotas que en términos de esta Ley le corresponde cubrir al patrón, las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y las participaciones en las utilidades de la empresa;

V.- La alimentación y la habitación cuando se entreguen en forma onerosa a los trabajadores; se entiende que son onerosas estas prestaciones cuando el trabajador pague por cada una de ellas, como mínimo, el veinte por ciento del salario mínimo general diario que rija en el Distrito Federal;

VI.- Las despensas en especie o en dinero, siempre y cuando su importe no rebase el cuarenta por ciento del salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal;

VII.- Los premios por asistencia y puntualidad, siempre que el importe de cada uno de estos conceptos no rebase el diez por ciento del salario base de cotización;

VIII.- Las cantidades aportadas para fines sociales, considerándose como tales las entregadas para constituir fondos de algún plan de pensiones establecido por el patrón o derivado de contratación colectiva. Los planes de pensiones serán sólo los que reúnan los requisitos que establezca la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y

IX.-El tiempo extraordinario dentro de los márgenes señalados en la Ley Federal del Trabajo.

Para que los conceptos mencionados en este precepto se excluyan como integrantes del salario base de cotización, deberán estar debidamente registrados en la contabilidad del patrón.

En los conceptos previstos en las fracciones VI, VII y IX cuando el importe de estas prestaciones rebase el porcentaje establecido, solamente se integrarán los excedentes al salario base de cotización.

E.- Reglamento de inscripción, pago de aportación y entero de descuentos al INFONAVIT

El patrón que opte por dictaminarse y el C.P. que dictamine las aportaciones patronales, descuentos y enteros por préstamos, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo Quinto del reglamento de Inscripción, Pago de Aportación y Entero de Descuentos al INFONAVIT, de entre los cuales se destacan:

F.- Sistema para el Cumplimiento de Obligaciones Patronales (SICOP)

OBJETIVO

El principal objetivo es poder enviar a través de medios electrónicos la información relativa al Dictamen INFONAVIT, así como actualizar los datos proporcionados por los Patrones y Contadores Públicos.

GENERALIDADES

El SICOP constituye una Herramienta de gestión y apoyo para los Patrones y Contadores Públicos, que facilita y agiliza el Registro, envío y actualización de información, documentos y datos a través de INTERNET.

En dicho sistema, se podrán realizar las siguientes funcionalidades:

1. Registro de Patrones
2. Actualizar datos de Patrones
3. Presentación del Dictamen Fiscal
4. Registro de Contadores
5. Actualizar datos de Contadores
6. Aviso para presentar Dictamen INFONAVIT
7. Presentación del Dictamen INFONAVIT

CAPITULO II

REQUISITOS DEL PATRON PARA DICTAMINARSE

A.- Requisitos que el patrón debe cumplir para dictaminarse

1. Registro del patrón vía Internet

Para poder enviar por Internet los anexos del Dictamen Fiscal o el Aviso para la presentación del Dictamen INFONAVIT, los patrones deberán registrarse en el Sistema para el Cumplimiento de Obligaciones Patronales (SICOP), los pasos a seguir son:

Ingresar a la página de INFONAVIT a la dirección www.infonavit.gob.mx y seleccionar la opción **“para los empresarios”**.



En esta pantalla seleccionar **“SICOP”**.



Una vez que entre al SICOP, podrá ver el siguiente menú de opciones:

Seleccionar la opción **“Patrones sin Registro”**

REQUISITOS DEL PATRON PARA DICTAMINARSE

SISTEMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES

INFORNAVIT

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Gerencia de Fiscalización

Baranca del Muerto 260, 03025, México, D.F.
Tel. 5322-63-00 Ext. 7416, 7424, 7417

Contribuyentes
Contribuyentes Registrados
Contribuyentes sin Registro
Patrones
Patrones Registrados
Patrones sin Registro
Auxiliares
Auxiliares y Despachos

Patrones sin Registro

Para poder iniciar con su proceso de registro, debe capturar el Número de Registro Patronal (NRP, 11 caracteres, poner especial atención en la captura de este dato ya que es el único que no podrá actualizarse) y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC, 13 ó 12 caracteres) y seleccionar “**Buscar datos de la Empresa**”.

SISTEMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES

INFORNAVIT

Registro en el Sistema

Datos de la empresa

Escriba el NRP y RFC de la empresa:

NRP Y5412241100
RFC UN980712104

Buscar datos de la empresa

Buscar datos de la empresa

El SICOP presentará de manera automática los datos de la empresa. En caso de que éstos sean incompletos o incorrectos, se deberá hacer la captura correspondiente.

Seleccionar la opción “**Registrar empresa**”.

SISTEMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES

INFORNAVIT

REGISTRAR PATRON

Registro Patronal del IMSS (NRP) Y5412241100

Nombre UNEXPRESS S.A. DE C.V. RFC UN980712104

Dirección Postal ARGUMENTOS 31-23B Ciudad PCLANCO

Código Postal 11560 Delegación/Municipio MIGUEL HIDALGO

Entidad Federativa DISTRITO FEDERAL

E-mail atpays@infonavit.gob.mx Teléfono 52-01-12-75

Sitio TRANSPORTE AEREO Representante Legal MORICAWA VASUNDFI

Registrar empresa

Registrar empresa

Con esta acción el SICOP generará la **Clave de usuario** y **Password**, este último deberá actualizarlo al ingresar por primera vez al SICOP como “**Patrón Registrado**”.

REQUISITOS DEL PATRON PARA DICTAMINARSE

SISTEMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES

Registro de Patrones en SICOP

El patrón ha sido registrado

MRP: C4120968106
Nombre o Razón Social: NUTRISA, S.A. DE C.V.
Clave de Usuario: C4120968106
Password: was20412
Fecha de Registro: 2004-07-12

Con estos datos deberá ingresar al sistema y personalizar su password, se recomienda que la clave de usuario password sean guardadas en un lugar seguro.

Usted deberá presentarse ante el área de Fiscalización que le correspondo a su domicilio fiscal dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su registro en el Sistema para recoger su Firma Electrónica.

[Menú Principal](#)

Seleccionar la opción **"Patrones Registrados"** y capturar la clave de **Usuario** y **Password** que le asignó el SICOP con la finalidad de personalizar su Password.

SISTEMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES

CLAVE DE AUTORIZACIÓN
(El password válido incluye letras y números)

Usuario: B0511757102
Password:

Patrones Registrados

Capturar **Clave de Usuario**, **Password Actual**, **Nuevo Password**, confirmar este último y posteriormente seleccionar **"Enviar"** (se recomienda anotar y guardar en un lugar seguro su nuevo Password, recuerde que ésta es su llave personalizada de acceso al SICOP).

Se recomienda personalizar su Password

CAMBIO DE PASSWORD DEL USUARIO

Clave de Usuario	B0511757102
Password Actual	<input type="password"/>
Nuevo Password (máx. 9 caracteres)	<input type="password"/>
Confirmación (Nuevo Password):	<input type="password"/>

* Recuerde que el password válido incluye letras y números.
** Si desea conservar el mismo password registrado nuevamente

Enviar

Cuando ya esté registrada la empresa en el SICOP, el Representante Legal deberá acudir a las oficinas de Fiscalización del INFONAVIT que corresponda a su domicilio fiscal, para recoger su **"Firma Electrónica"**, la documentación que tendrá que presentar es la siguiente:

- . Original y copia del Poder Notarial.
- . Original y copia de identificación oficial.
- . Un Disquete de 3 1/2

ACTUALIZAR DATOS (Patrones):

El Patrón que por cualquier razón llegue a tener algún cambio en los datos proporcionados originalmente a través del SICOP, deberá actualizarlos ingresando al Menú de **Patrones Registrados** en la opción **“Actualizar Datos”**.

Una vez que haya capturado sus nuevos datos, hacer clic en **“Actualizar”** a efecto de que el SICOP guarde esta información.

SISTEMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES

Mes de patrón

Patrones

Actualizar Datos

Dictámenes Fiscal

Dictámenes INFONAVIT

ACTUALIZA DATOS PATRÓN

Nombre, denominación e razón social: FONTAN OPERADORA SA DE CV

NIR: B117625100 RFC: FOP61627-H0

Domicilio fiscal Calle, No. y/o letra: FLOR DE MARIA 20 AT Colonia: SAN PEDRO MARTIR

Código Postal: 01761 Población: ALVARO OREGON MEXICO

Entidad Federativa: DISTRITO FEDERAL Telefono: 5185460

E-mail: pocorio@infonavit.gob.mx

Cero: SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS

Especialidad:

Representante Legal: ADOLFO GUERRERO HERNANDEZ

Actualizar

2. Casos en que el aviso de dictamen no surtirá efectos.

De acuerdo con el artículo 56 del RIPADE los casos en que el aviso de dictamen no surtirá efecto son:

- a) Cuando no se haya cumplido con lo estipulado en los artículos 54 y 55 del RIPADE.
- b) Cuando el registro del C.P.A. esté suspendido o cancelado.
- c) Cuando se haya notificado una orden de visita, con excepción de lo señalado en el artículo 57 de este reglamento.
- d) Cuando esté practicando una visita de auditoría que involucre el período solicitado a dictaminar.

El INFONAVIT podrá autorizar a un patrón a regularizarse dictaminando sus tres últimos ejercicios cuando exista una orden de visita notificada, pero sin que se haya iniciado la revisión documental. Para tal efecto, el INFONAVIT tomará en cuenta los antecedentes del patrón respecto al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley y sus reglamentos (Artículo 57 RIPADE)

3. Sustitución de C.P.

El patrón podrá sustituir al C.P.A. dando aviso antes de la terminación del plazo para presentar el dictamen y el Instituto podrá ordenar una prórroga de sesenta días naturales para la entrega del dictamen. (Artículo 58 del RIPADE)

4. Desistimiento de dictamen

Los patrones que hubieren presentado aviso para dictaminarse podrán desistir de concluir su dictamen dentro de los tres meses posteriores a la presentación del aviso, comunicando y explicando sus razones por escrito al INFONAVIT. (Artículo 59 RIPADE)

CAPITULO III

REQUISITOS DEL DICTAMINADOR

A.- Requisitos para el contador público que dictamina.

1. El C.P. deberá solicitar autorización para dictaminar para efectos de la Ley del INFONAVIT a la delegación o gerencia de fiscalización del INFONAVIT, en que se ubique su domicilio fiscal o bien, en la coordinación del D.F., en los formatos correspondientes, acreditando, en su caso, que cuenta con registro vigente de la SHCP y si no cuenta con él así manifestarlo. (Artículo 51 del RIPADE)
2. Informar al INFONAVIT cualquier cambio en los datos proporcionados en su solicitud. (Artículo 52 del RIPADE)
3. Comprobar al INFONAVIT que pertenece a un colegio o asociación profesional y presentar constancia de que ha cumplido con la norma de educación profesional continua. (Artículo 52 del RIPADE)

Derivado de los nuevos procedimientos establecidos por el Instituto para el registro de contadores públicos, a continuación se resume:

CONTADORES SIN REGISTRO.

El Contador Público que desee dictaminar para efectos del INFONAVIT, podrá obtener su Constancia de Registro, presentando su solicitud a través del SICOP, el cual se encuentra habilitado en el portal de INFONAVIT en INTERNET (www.infonavit.gob.mx).

Antes de registrarse, Se recomienda digitalizar* la Documentación siguiente:

****Digitalizar.*** Pasar un documento a través de un escáner y guardarlo en disco flexible o duro como un archivo de imagen (extensiones pdf, gif o jpg). Se deberá enviar un archivo por documento, incluso cuando éste se integre por más de una hoja.

Contadores con Registro en la AGAFF:

- a) Constancia de registro ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.
- b) Identificación oficial.
- c) Constancia de la Norma de Educación Profesional; vigente ***(cuando el registro ante la AGAFF se haya otorgado en el mismo año en el que se presenta la solicitud ante el INFONAVIT, este documento no se adjuntará.)***

Contadores sin Registro en la AGAFF:

- a) Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización (certificada ante Notario Público).
- b) Cédula Profesional emitida por la S.E.P.
- c) Constancia vigente de Membresía al Colegio o Asociación Profesional de Contadores Públicos.
- d) Constancia de la Norma de Educación Profesional; vigente ***(cuando el registro ante la AGAFF se haya otorgado en el mismo año en el que se presenta la solicitud ante el INFONAVIT, este documento no se adjuntará.)***

Para iniciar con el proceso de registro, seleccionar la opción **“Contadores sin Registro”**.



En esta pantalla se despliega el Menú de **“Contadores”** el cual contiene las siguientes opciones:

- **“Registrar Solicitud”**: Aquí el contador público captura sus datos de identificación, posteriormente podrá imprimir la solicitud.
- **“Estatus de la Solicitud”**: El contador público podrá consultar si su solicitud fue aceptada o rechazada, en este último supuesto se indicarán las causas.
- **“Actualizar documentos para la solicitud”**: Esta opción se debe utilizar cuando el SICOP le informe que su solicitud fue rechazada por no haber insertado alguno de los documentos digitalizados que se requieren o éste sea incorrecto. De no enviarse dentro de los 5 días hábiles siguientes, la solicitud será cancelada, y se deberá reiniciar el proceso de registro.

Registrar Solicitud.

Después de haber seleccionado **“Contadores sin Registro”** deberá ingresar a la pantalla de captura en la opción **“Registrar Solicitud”** con la finalidad de iniciar con su trámite de Registro de Contador Público.



Capturar los datos solicitados. El Sistema le indicará cuales son datos obligatorios para continuar con su proceso de registro.

SISTEMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES

IV. DATOS DEL USUARIO REGISTRADO

Apellido Paterno	HERANDEZ	RFC	HEA-060004-100P
Apellido Materno	HERANDEZ	Número	001
Nombre	LUISA ROSA	CP	01140
CURP	HRAJ0508198701001	Teléfono	555 45216
Domicilio Fiscal Calle	BARAJA DEL MUERTO		
Colonia	BARAJA DEL MUERTO		
Delegación (Municipio)	BARAJA DEL MUERTO		
Entidad Federativa	DISTRITO FEDERAL		
Título profesional expedido por	SEP	E-mail	hera@shoo.com.mx
Cédula profesional número	1490	De fecha	1994-11-01 auto-mandat

REGISTRO ANTE LA AGAF

Número de registro ante la AGAF (cuando aplica)

VI. DATOS DEL EMPRESARIO REGISTRADO

¿Pertenece a algún Despacho?

Sí (Registrar información)
 No (C. F. Independiente)

Nombre	HERANDEZ Y ASOCIADOS, S.C.	RFC	HEA-060004-100P
Domicilio Fiscal Calle	BARAJA DEL MUERTO	Número	001
Colonia	BARAJA DEL MUERTO	CP	01140
Delegación (Municipio)	BARAJA DEL MUERTO	Teléfono	555 45216

Hacer clic en “Examinar”, buscar en el disco duro o flexible los archivos que contienen los documentos solicitados por el SICOP, que previamente digitalizó y adjuntarlos.

Posteriormente seleccionar la opción “Registrar Solicitud”.

SISTEMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES

V. DOCUMENTACIÓN CONFORMADORA
(para consultarnos con registros de AGAF)

Requerido que si en esta sus documentos digitales existen, será necesario ingresar nuevamente al sistema en los próximos 3 días en la opción administrar documentación de la solicitud, caso contrario de no enviar los documentos antes de lo establecido del plazo establecido, su solicitud será Rechazada, sin necesidad de comunicación por parte de INPONAFT.

Constancia de registro ante la Administración General de Aduanas Federales*	C:\Documents del Beto	Examinar...	Examinar
Identificación Oficial	C:\Documents del Beto	Examinar...	
Constancia de Cumplimiento de la Norma de Educación Profesional Vigente*	C:\Documents del Beto	Examinar...	

* Este documento es el original cuando el registro ante la AGAF se haya realizado el mismo día en el que se presenta esta solicitud.
 RPTe: Si el documento es el consecutivo de uso en la página, cuando se consulte se debe generar un PDF que deberá estar en la carpeta indicada.

Registrar Solicitud

el SICOP le presenta en pantalla los datos capturados por el Contador Público, para que sean revisados, si estos son correctos, seleccionar “Acepto” para continuar con su trámite (si selecciona la opción “Rechazo”, deberá iniciar con su proceso de registro).

SISTEMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES

CONTACTOS
 Registrar Solicitud
 Editar de Solicitud
 Actualizar documentación para la Solicitud

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos proporcionados en el presente formato son ciertos. En tal virtud, en caso de ser aceptada esta solicitud me someteré a lo establecido en la ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sus reglamentos y demás normativa vigente.

DATOS PERSONALES

Nombre Completo:	ALMO SOLA HERRIÑEZ HERRIÑEZ	Número:	280
Dirección:		Delegación o Municipio:	ALVARO OBREGON
Calle:	BARRACA DEL MUERTO	Entidad Federativa:	ESTADO FEDERAL
Delegación:	GUADALUPE JIM	E-Mail:	ada@quibos.com.mx
Código Postal:	01004	CURP:	HERRIÑEZ04#D072802P
Teléfono:	52224320-7417	SEX:	F
RFC:	HE9601204MDF	De fecha:	1996-01-11
Institución que expidió el Título:			
Cédula Profesional Número:	14968		
Registro AFRIF:	13301		

DATOS DEL DESPACHO

Despachador:	HERNANDEZ Y ASOCIADOS, S.C	No. Despacho (SICOP):	
RFC:	HE96010793	Número:	280
Dirección:		Delegación o Municipio:	COPOACAN
Calle:	ROMANA	Teléfono:	58665219
Delegación:	R. OJIMA		
Código Postal:	01041		
Entidad Federativa:	ESTADO FEDERAL		
Cargo que desempeña en el Despachador:			SOCO

DATOS DE LA AGENCIACIÓN PROFESIONAL

Nombre:	COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE MEXICO, A.C.	Número de Solicitud:	500
---------	--	----------------------	-----

Al concluir con su proceso de registro, el SICOP le presenta en pantalla el formato de su solicitud, éste deberá ser impreso como comprobante de su solicitud de registro, posteriormente seleccionar “Continuar”

SISTEMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES

CONTACTOS
 Registrar Solicitud
 Editar de Solicitud
 Actualizar documentación para la Solicitud

Este documento deberá imprimirse como comprobante de su Solicitud de Registro. Una vez impreso el documento en este momento puede el archivo en su Disco Duro para imprimirlo posteriormente.

Imprimir

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
 CASAS DEL MUERTO 280 GUADALUPE JIM DELEGACION ALVARO OBREGON # 109, MEXICO D.F.

GERENCIA DE FISCALIZACION

Solicitud de Registro de Contadores Públicos para la Dictaminación sobre el Cumplimiento de las Obligaciones que la Ley del INFONAVIT y sus Reglamentos imponen a los Patronos y demás Sujetos Obligados

Diente Federal a 25 de Marzo de 2004 Solicitud No. 09-09928-04

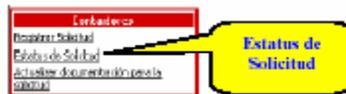
Continuar

En esta pantalla, el SICOP le indicará si su proceso de registro ha sido correcto y el número de solicitud que le fue asignado, el cual debe coincidir con el documento que fue impreso.



Estatus de la Solicitud

Para saber si su solicitud fue aceptada, seleccione **“Estatus de Solicitud”**.



En esta pantalla deberá capturar su número de solicitud y hacer clic en la opción **“Consultar estatus”**



El SICOP mostrará esta pantalla, si su solicitud fue autorizada o rechazada y le indicará el trámite a seguir.

SISTEMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES

CONDICIONES

Registrar Solicitud
 Estatus de Solicitud
 Adjuntar documentación para la solicitud

No. de Solicitud: **039812984**

ESTATUS DEL CONTADOR PUBLICO

Nombre	ANNEA SANDATE RODRIGUEZ	RFC	SARAG30103F50
Registro ante SHCP	0944		
Estatus de la Solicitud	Autorizada	Fecha Autorización	2004-07-23

Su Solicitud de Registro ha sido **autorizada**. Usted deberá presentarse ante el Área de Fiscalización que le corresponde a su domicilio fiscal diez días posteriores a la Fecha de Autorización a efecto de entregarse en forma personal la Constancia que lo acredita como Contador Público Autorizado para dictaminar ante INFONAVIT, así como su Clave de Usuario y Firma Electrónica que le permitan el acceso al sistema.
 Favor de presentarse con una Identificación Oficial.

Regresar al Menú Principal

Una vez aceptada su solicitud, deberá acudir a la oficina de fiscalización del INFONAVIT, que le corresponda a su domicilio fiscal, a recoger su **“Constancia de Registro”**, **“Clave de Usuario”**, **“Password”** y **“Firma Electrónica”** presentando original y copia de la siguiente documentación:

- a) Solicitud de registro emitida por el SICOP
- b) Identificación oficial.

Una vez que le hayan entregado la **“Clave de Usuario”** y **“Pasword”**, deberá ingresar al SICOP con estas claves y el SICOP le solicitara personalizar su **“Password”**. Posteriormente, para iniciar el trámite de actualización de datos o envío de información, deberá ingresar al SICOP en el menú de **Contadores Registrados**.

Sesión de Usuario: GUILLERMO GABRIEL ARELLANO

Se recomienda personalizar su Password

CAMBIO DE PASSWORD DEL USUARIO

Clave de Usuario: 2677

password Actual: [input field]

Nuevo Password (mín. 8 caracteres): [input field]

Confirmación (Nuevo Password): [input field]

* Recuerde que el password sólo Mayúsculas y minúsculas

Enviar [input type="button" value="Enviar"]

Nuevo Password

En esta pantalla seleccionar **“Ingresar con Nuevo Password”**

Sesión de Usuario: GUILLERMO GABRIEL ARELLANO

CAMBIO DE PASSWORD DE USUARIO

Usuario: 2677

Su password ha sido actualizada correctamente

[Ingresar con Nuevo Password](#)

Ingresar con Nuevo Password

Capturar clave de **Usuario** y el nuevo **Password** y hacer clic en la opción **“Entrar”**, si se llegara a equivocar puede usar la opción **“Limpiar”** para volver a capturar sus claves.

Si su solicitud no fue autorizada, el SICOP le indicará el motivo y le solicitará ingresar a la opción **“Actualizar Documentación de la Solicitud”**, con el objeto de que inserte nuevamente el o los documentos correctos

ESTATUS DEL CONTADOR PUBLICO

Nombre: **SALVADOR PLASCENCIA SANTOS** RFC: **PAS5710825884**
 Registro ante SHCP: **16889**

Estatus de la Solicitud: Rechazada
 Causas: LA CONSTANCIA QUE ANEXO DE REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PERTENECE A OTRO CONTADOR

Por favor entre a la opción de **Actualizar Documentación de la Solicitud** y adjunte los documentos correctos para dar trámite a su solicitud.

Regresar al Menú Principal

Actualizar Documentación para la Solicitud

El SICOP le indicará las causas de rechazo de su solicitud, las cuales pueden ser por que la documentación digitalizada que anexó era incorrecta o por que envió su solicitud sin anexar alguno de los documentos requeridos.

En estos casos, el contador deberá seleccionar **“Actualizar documentación para la Solicitud”**, hacer clic en **“Examinar”** e insertar la documentación faltante y posteriormente seleccionar **“Enviar”**.

Nota: El SICOP le mostrará únicamente los documentos que debe actualizar.

Actualizar Documentación para la Solicitud

No. de Solicitud: **070006294**

DOCUMENTACIÓN DEL CONTADOR PUBLICO

Nombre: **SALVADOR PLASCENCIA SANTOS** RFC: **PAS5710825884**
 Registro ante SHCP: **16889**

Constancia de Registro ante Administración General de Auditoría Fiscal Federal	<input type="text"/>	<input type="button" value="Examinar"/>	<input type="button" value="Incorrecta"/>
Identificación Oficial	Documento Revisado y Correcto		
Constancia de Cumplimiento de la Norma de Etica del Profesional Contador	Documento Revisado y Correcto		

Documento donde actualizase los documentos que están incorrectos, en los otros estados o sin NO han sido rechazados.

CONTADORES REGISTRADOS.

Los contadores que ya contaban con su número de registro antes de que operara el SICOP, deberán acudir al área de fiscalización que corresponda a su domicilio Fiscal, para recoger su “Clave de Usuario”, “Password” y Firma Electrónica, presentando original y copia de la siguiente documentación:

- Constancia de registro emitida por el INFONAVIT
- Identificación oficial

Actualizar la Norma de Educación Profesional Continua.

Los contadores registrados, deberán enviar a través del SICOP, su Norma de Educación Profesional Continua vigente, dentro de los primeros tres meses de cada ejercicio, para esto tienen que seleccionar del menú de **Contadores** la opción **“Contadores Registrados”**.



En esta pantalla seleccionar la opción **“Enviar Actualización de la Norma de Educación Profesional Continua”**



El SICOP muestra los datos de identificación del contador, los campos para insertar los archivos que integran la Firma Electrónica y el campo para insertar el archivo digitalizado de la Norma de Educación Profesional Continua, para esto debe seleccionar **“Examinar”** y buscar en su PC los archivos a insertar.

Posteriormente hacer clic en “Enviar archivo”.

SISTEMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES

Contadores

- Enviar Actualización de la Norma de Educación Profesional Continua
- Actualizar Última Actualización
- Actualizar Datos

Aviso Dictamen INFONAVET

- Presentar Aviso
- Estatus de Aviso

Dictamen INFONAVET

- Presentar Dictamen
- Solicitar Prorroga
- Sustitución C.P.A.
- Estatus Dictamen
- Enviar Correos Aviso

DATOS DEL CONTADOR PÚBLICO

Nombre	GUILLEPPO GABRIEL ARELLANO BENÍTEZ	RPC	AB92000101H12
Calle	SURFANCA DEL MUERTO	Colonia	GUADALUPE IBRA
CP	05600	Población	VENUSTIANO CARRANZA
Entidad	DISTRITO FEDERAL		
Teléfono	55-22-43-00	E-mail	garellano@infonavet.gob.mx
Título expedido por	UNAM		
Cédula profesional	5214	Fecha	2004-01-05
Registro ante SICOP	12564		

ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA

Archivo de firma electrónica: Examinar...

Archivo con el que generó la firma electrónica: Examinar...

Archivo de Actualización de la Norma de Educación Profesional vigente* Examinar...

* NOTA: Recuerde que la Comisión Wipacit comenzó el día inmediato anterior al actual.

Enviar archivo **Enviar archivo**

Para consultar la aceptación o rechazo de su Norma de Educación Profesional Continua, el contador deberá ingresar en la opción “Estatus Última Actualización”.

SISTEMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES

Contadores

- Enviar Actualización de la Norma de Educación Profesional Continua
- Actualizar Última Actualización
- Actualizar Datos

Aviso Dictamen INFONAVET

- Presentar Aviso
- Estatus de Aviso

Dictamen INFONAVET

- Presentar Dictamen
- Solicitar Prorroga
- Sustitución C.P.A.
- Estatus Dictamen
- Enviar Correos Aviso

ESTATUS DE LA ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

Nombre	GUILLERMO GABRIEL ARELLANO BENÍTEZ	RPC	AB92000101H12
Nº. de Registro	2677		

El Contador Público que tenga un cambio en cualquiera de sus datos de identificación, deberá actualizar éstos a través del SICOP, ingresando a la opción “Actualizar Datos”.

Una vez que haya capturado sus nuevos datos, hacer clic en “Actualizar”, el SICOP guardara esta información.

El botón “Limpiar” se puede utilizar para borrar los datos que se desea actualizar.

SISTEMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES

Actualizar Datos

DATOS DEL CONTADOR PUBLICO

Nombre	GUILLERMO GABRIEL	Apellido	IDENTEZ
Apellido	ARELLANO	SPC	AEBIG500101HJ_E
CURP	AEBG500101HJ2	Numero	200
Domicilio Postal Calle	SIARRANCA DEL MUE	CP	06610
Colonia	GUADALUPE INN	Telefono	52-22-93-00
Delegación/Municipio	VENUSTIANO CARRA	E-mail	ggero@fisco@infonavitgo
Entidad Federativa	DISTRITO FEDERAL	De fecha	2004-01-05
Título profesional expedido por	UNAM		
Cédula profesional número	5214		
Registro ante SHCP	12564		

Limpiar Limpiar Actualizar **Actualizar**

Debe estar enterado de los impedimentos existentes para que pueda dictaminar sobre el cumplimiento de las obligaciones que la LINF y sus reglamentos imponen a los patrones. Estos impedimentos están directamente relacionados con lo que establece el artículo 53 del RCFF, tocante al dictamen para efectos fiscales y que se refiere a situaciones que puedan afectar la imparcialidad del C.P.A. al emitir su opinión. (Artículo 53 RIPADE)

B.- Responsabilidad del contador público (Artículo 62 del RIPADE).

Es responsabilidad del C.P.A. formular el dictamen de acuerdo con las disposiciones de la LINF y del RIPADE, con el objeto de obtener evidencia suficiente e idónea para sustentar su opinión respecto al cumplimiento de las mismas, y sobretodo cuidar los siguientes aspectos:

- Registro de Patrones
- Afiliación de sus trabajadores
- Modificación de salarios, bajas
- Base para liquidar el pago de las aportaciones y entero de descuentos

C. Presentación de aviso

Se debe presentar un aviso ante el INFONAVIT dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior, deberá Ingresar al SICOP como **Contador Registrado** y en el menú de **Contadores** seleccionar la opción **“Presentar Aviso”**.

Seleccionar el tipo de aviso que presentará (**“Primer Dictamen”** o **“Dictamen Subsecuente”**), capturar su Número de Registro Patronal (**“NRP”**) y hacer clic en la opción **“Continuar”**.

En esta pantalla capturar todos los datos del contribuyente solicitados por el SICOP, al finalizar la captura y si éstos son correctos, seleccionar **“Aceptar”**.

Capturar el nombre del representante legal, insertar los archivos que integran la Firma Electrónica y seleccionar la opción **“Enviar para Autorización del Contribuyente”**.

El SICOP enviará un mensaje del registro exitoso del **Aviso**.

El patrón deberá ingresar a la opción **“Patrones Registrados”**, capturar su clave de acceso al SICOP y seleccionar **“Entrar”**.

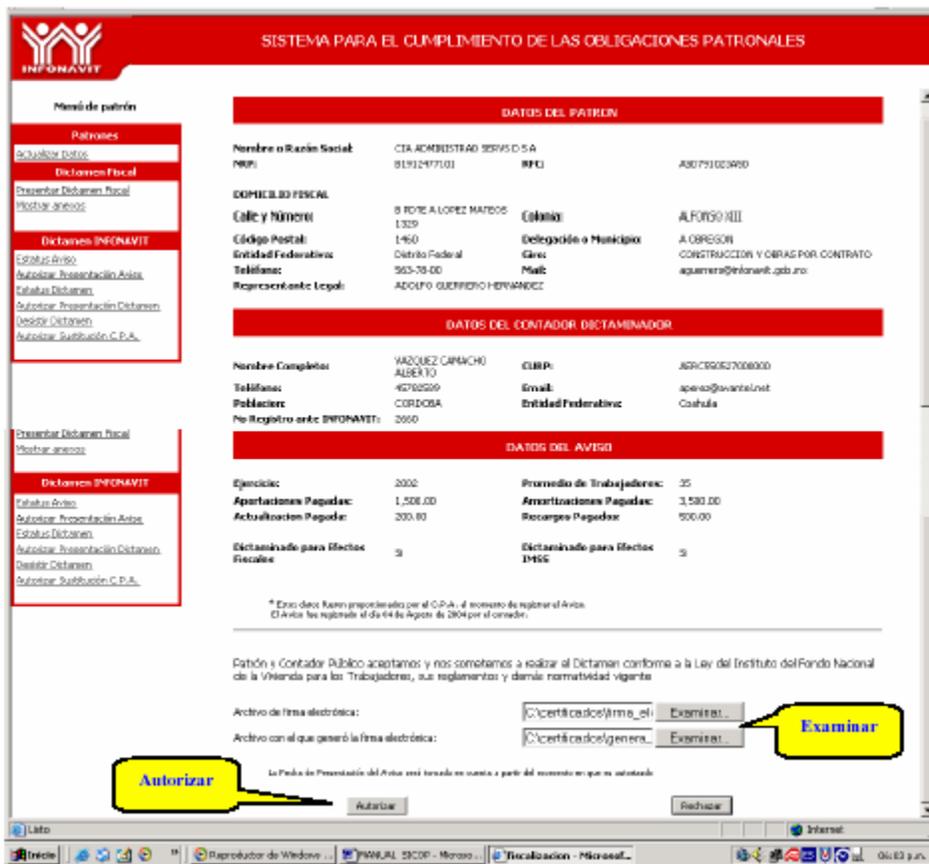
Esta pantalla muestra los avisos que elaboró el Contador Público y que deberán ser revisados y autorizados por el patrón.

Seleccionar la opción **“Revisar para Autorización”**.



El patrón después de revisar los datos del aviso registrado por el Contador Público, deberá insertar los archivos que representan su **Firma Electrónica**, haciendo clic en “Examinar” y posteriormente en “Autorizar”.

Si rechaza el aviso, el Contador Público tendrá que registrarlo nuevamente.



El SICOP le enviara un mensaje indicándole la fecha de presentación del aviso y la fecha limite para la presentación del dictamen INFONAVIT.



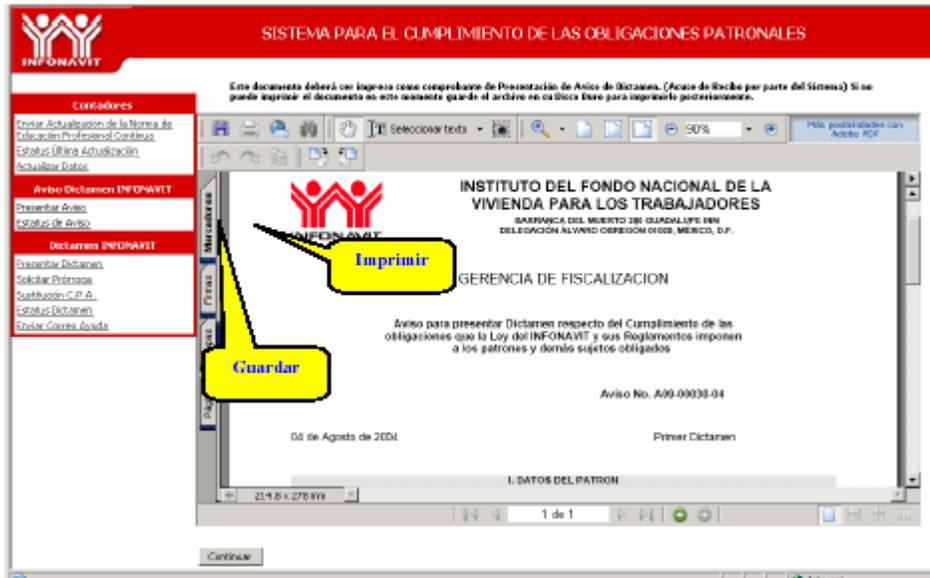
Para continuar con la elaboración del dictamen, el Contador Público podrá verificar la autorización del aviso por parte del patrón, en la opción **“Estatus del Aviso”** y posteriormente **“Revisar Estatus”**.



Al ser autorizado el aviso por patrón, el Contador Público podrá imprimirlo.



Si no desea imprimirlo al momento, podrá guardarlo en el disco duro de su PC o en un disco flexible.



Cuando un mismo patrón tenga varios registros patronales y opte por dictaminar sólo alguno o algunos de ellos, deberá presentar un aviso por cada uno por el contrario, si opta por dictaminar todos sus registros patronales, podrá presentar los avisos bajo el mismo método descrito.

En el caso, de patrones que se dediquen a la industria de la construcción, podrán presentar el aviso por cada una de sus obras, el cual abarcará el período completo de ejecución de la obra.

Cuando el patrón haya sido requerido en forma diferente a una orden de visita, el período a dictaminar será de dos ejercicios inmediatos anteriores.

(Artículos 54 y 55 RIPADE)

CAPITULO IV
NORMAS DE AUDITORIA

A.- NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

La auditoría implica una actividad profesional y una responsabilidad del auditor ante la sociedad, razón por la que desde sus principios, la Contaduría Pública Organizada a través de sus diferentes agrupaciones federadas ha procurado establecer los lineamientos que permitan el desarrollo del trabajo de auditoría con un alto nivel de calidad. Dichos lineamientos tomarán en cuenta su carácter profesional, garantizando el cuidado y diligencia en el desarrollo de su trabajo, procurando satisfacer las necesidades de información de las personas que requieren de los servicios profesionales del auditor y en general de todas aquellas personas que utilizan los resultados de su trabajo.

Como consecuencia de lo anterior, la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos establece el carácter de obligatorio de las Normas de Auditoría, mismas que se definen y clasifican en el boletín 1000 emitido por la propia Comisión, como a continuación se señala:

"Las normas de auditoría son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de dicho trabajo".

De la definición anterior surge a su vez la clasificación de las normas de auditoría, como a continuación se menciona:

I.- Normas personales

Se pueden definir como aquellas cualidades mínimas que debe reunir el profesionista relativas a su persona para poder asumir la responsabilidad en el desempeño de un trabajo de auditoría, todo ello debido a la naturaleza de las exigencias que un trabajo que esta índole requiere. Dichas cualidades se mencionan a continuación:

- A) Entrenamiento técnico y capacidad profesional
- B) Cuidado y diligencia profesional
- C) Independencia

II.- Normas de ejecución del trabajo

Las normas de ejecución del trabajo se encuentran estrechamente ligadas a las normas personales, concretamente con las relativas al cuidado y diligencia profesionales que deberán observarse en el desarrollo de la auditoría. Toda vez que en la práctica profesional resulta difícil establecer lo que cada procedimiento debe incluir para considerar que estos requisitos han sido cumplidos, existen pronunciamientos normativos básicos emitidos por la profesión organizada, que por su importancia constituyen los requisitos mínimos a cubrir en la ejecución de trabajo profesional.

Estos pronunciamientos se encuentran establecidos en los boletines de la serie 3000 de la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría, dentro de lo que destacan los siguientes:

A) Planeación y Supervisión del Trabajo de Auditoría (Boletín 3040)

B) Estudio y Evaluación del Control Interno (Boletín 3050)

C) Evidencia Comprobatoria (Boletín 3060)

D) Otros Boletines relacionados con las Normas de ejecución

3010 Documentación de la auditoría

3020 Control de calidad

3030 Importancia relativa y riesgo de auditoría

3070 La responsabilidad del auditor en el descubrimiento de errores e irregularidades

3080 Declaraciones de la administración

3090 Confirmaciones de abogados

3100 Revisión analítica

III.- Normas de información

El desarrollo de la auditoría como actividad privativa del contador público tiene como producto terminado la emisión de un documento formal denominado dictamen o informe. En este documento se da a conocer a las personas interesadas, los resultados del trabajo realizado y la opinión profesional determinada con base en la revisión.

Debido a la importancia que reviste el dictamen o informe, la profesión organizada ha emitido preceptos normativos y obligatorios que regulan la calidad y requisitos mínimos para su formulación, tales como base de opinión, tipos de dictamen, afirmaciones, limitaciones, opiniones en casos, con propósitos especiales, requisitos de forma que debe reunir el dictamen, entre otros.

Los Boletines específicos que establecen los pronunciamientos a que se refiere el párrafo anterior, relativos a las normas de información son los que a continuación se indican:

4010 Dictamen del auditor

4020 Dictamen sobre estados financieros preparados de acuerdo con bases diferentes a principios de contabilidad

4030 Efectos en el dictamen del auditor, cuando se utiliza el trabajo de otros auditores

4040 Otras opiniones del auditor

4050 Informe sobre la revisión limitada de estados financieros intermedios

4060 Opinión del auditor sobre la información adicional que acompaña a los estados financieros básicos dictaminados

- 4070 Opinión del contador público sobre la incorporación de eventos subsecuentes en estados financieros pro forma
- 4080 Efectos del trabajo de un especialista en el dictamen del auditor
- 4090 El dictamen del contador público en su carácter de comisario
- 4100 Opinión sobre el control interno contable
- 4110 Asociación del nombre del contador público con estados financieros publicados

B.- RELACION DE LA NORMAS DE AUDITORIA CON LAS DISPOSICIONES FISCALES EN MATERIA DE DICTAMEN:

a) Reconocimiento de las normas de auditoría por parte del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda por los Trabajadores

Por lo que respecta a las disposiciones fiscales aplicables en materia del dictamen fiscal para efectos de INFONAVIT, éstas se encuentran establecidas tanto por la propia Ley del INFONAVIT, como en el Reglamento y en el Instructivo para la dictaminación de las obligaciones de dicho organismo.

La Ley del INFONAVIT contempla en el segundo párrafo de la fracción VII del Artículo 29, la opción voluntaria que tienen los patrones de hacer dictaminar por contador público autorizado, el cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto. Dicho Artículo constituye el único precepto legal dentro de la Ley que hace referencia al citado dictamen, mencionando que éste deberá formularse en los términos del reglamento respectivo; sin embargo, en nuestra opinión creemos que sería conveniente incluir la mención de que el multirreferido dictamen deberá realizarse con apego a las normas de auditoría, con lo cual, se le daría mayor fuerza legal al cumplimiento de tales normas.

b) Concordancia de las normas de auditoría con las disposiciones fiscales en materia de INFONAVIT

NORMAS DE AUDITORIA	REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN, PAGO DE APORTACIONES Y ENTERO DE DESCUENTOS AL INFONAVIT
<p>PERSONALES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrenamiento técnico y capacidad profesional - Cuidado y diligencia profesionales - Independencia 	<p>Art. 51, 64 Fracc. I y 68 Franc. I, se consideran cumplidos cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Su registro ante el Instituto se encuentre vigente b) No tenga impedimento <p>Art53, Impedimentos para que un contador público autorizado pueda dictaminar</p>

<p>DE EJECUCION</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planeación y supervisión - Estudio y evaluación del control interno - Evidencia suficiente y competente 	<p>Art. 68 Fracc. II, se consideran cumplidos cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La planeación del trabajo y la supervisión de sus auxiliares, le permitan allegarse de los elementos de juicio suficientes para fundamentar su dictamen. b) El estudio y evaluación del sistema de control interno del patrón le permita determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría. c) Los elementos probatorios de información contenida en los registros contables sean suficientes y adecuados para su razonable interpretación
<p>DE INFORMACION</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preceptos normativos que regulan la calidad y requisitos mínimos de la información presentada como producto de la revisión 	<p>Art. 69, el dictamen deberá ser específico e independiente.</p> <p>Art. 62, responsabilidad de la formulación del dictamen de acuerdo con las disposiciones de la Ley y del presente reglamento.</p> <p>Art. 63 al 71, contenido del cuaderno del dictamen que habrá de presentarse a la autoridad.</p>

C.- TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICABLES A LAS OBLIGACIONES DEL INFONAVIT.

El contador Público que ejerce su actividad profesional en la prestación de servicios de auditoría, que tiene como propósito fundamental emitir una opinión acerca de la razonabilidad de la información que ha analizado, adquiere una seria responsabilidad, toda vez que de él mismo dependerá la definición de las pruebas y su alcance; para allegarse de los elementos de juicio y evidencia, que soporten suficientemente para determinar su opinión en forma objetiva y profesional.

En virtud de lo anterior, el C.P. aplica procedimientos y técnicas de auditoría; para tal efecto, la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del I.M.C.P., mediante su Boletín 5010 establece las técnicas de auditoría que el auditor aplicará en el desempeño de su trabajo, las cuales se definen de la siguiente manera:

"Son los métodos prácticos de investigación y prueba que el Contador Público utiliza para comprobar la razonabilidad de la información financiera que le permita emitir su opinión profesional".

Partiendo de esta definición y aplicándola específicamente a la auditoría en materia de INFONAVIT, podemos definir a las técnicas de auditoría de la siguiente manera:

“Conjunto de investigaciones prácticas que aplica el contador público, con propósito de verificar que el patrón ha cumplido con obligaciones que establece la Ley del INFONAVIT, sus reglamentos y demás ordenamientos aplicables, dentro del margen de razonabilidad”

La propia Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del I.M.C.P., a establecido la siguiente clasificación de las normas de auditoría:

- Estudio General
- Análisis
- Inspección
- Confirmación
- Investigación
- Declaración
- Certificación

1.- Características generales del patrón y contratos de trabajo

O b j e t i v o s

1. Conocer las características generales de la empresa.
2. Verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones del INFONAVIT en relación con la inscripción de la empresa.
3. Identificar posibles contingencias en el cumplimiento de las obligaciones de INFONAVIT por cambios importantes en la sociedad.
4. Identificación de las percepciones y prestaciones, así como demás características establecidas en los contratos de trabajo.

Trabajo a desarrollar

No. Procedimientos

1. Obtener el extracto del acta constitutiva y coteje esta información contra actas originales.
2. Verifique que los datos generales del patrón establecidos en el acta constitutiva y sus modificaciones correspondan con los avisos de inscripción al INFONAVIT, y el aviso de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes.

3. Verificar los datos relativos al nombre, razón social o denominación, así como los referidos al domicilio y a la ubicación de los diversos establecimientos que estén operando dentro del período de revisión, para cotejar la precisión de los datos manifestados.
4. Obtener del cliente el extracto del (los) contrato(s) colectivo(s) de trabajo que incluya el (los) sindicato(s), tipo(s) de contrato, vigencia, tipo de salario, conceptos de percepciones y jornadas de trabajo.
5. Analizar los documentos en donde consten las negociaciones de cada revisión del contrato colectivo, cotejando en su caso la debida presentación de los avisos generados por la modificación de este contrato.
6. Obtener del cliente, el extracto del (los) contrato (s) individual (es) de trabajo que incluya tipo de trabajadores, vigencia, tipo de contratación, tipo de salario, concepto de percepciones y jornadas de trabajo, incluyendo de políticas y planes de remuneraciones.
7. En su caso, revisar los controles individuales y globales, conforme a estos planes, se trate de ventas de productos a los empleados, incluyendo vales de despensa, de comida y otros similares.
8. Integrar y/o actualizar el expediente continuo de auditoría (ECA), contestando el cuestionario de la firma.

2.- NOMINAS Y RECURSOS HUMANOS

O b j e t i v o s

1. Analizar los controles establecidos en la empresa, con el objeto de determinar el grado de confianza que se depositará en los mismos.
2. Determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que se dará a los procedimientos de auditoría.
3. Comprobar que se está cumpliendo con todas las obligaciones legales y contractuales a las que está sujeta la empresa.

Trabajo a desarrollar

No. Procedimientos

1. Obtenga de la empresa la parte del Manual de organización en lo referente a nóminas y recursos humanos, que contenga además los supuestos y las personas que los ocupan, así como una breve descripción de sus funciones.

2. Diagrama (o actualice el diagrama de flujo) de el sistema de nóminas, para su inclusión en el archivo permanente.
3. Revise, en su caso, los tabuladores de salarios, políticas de fijación y políticas de prestaciones adicionales a los trabajadores.
4. Revise y verifique las secciones pertinentes del cuestionario de control interno.
5. Seleccione una operación propia de nóminas y recursos humanos desde el momento en que se inicia, hasta el momento que se cumpla un ciclo.
 - Reclutamiento y selección de personal
 - Capacitación del personal
 - Separaciones del personal
 - Emisión de reportes e informes
 - Control de nóminas y pagos
 - Aplicaciones contables.
6. Seleccione una muestra al azar de trabajadores, elabore una lista de ellos y solicite lo siguiente:
 - a) Memorándum de aceptación.
 - b) Recibos de nómina.
 - c) Tarjetas de control de tiempo, orden de trabajo.
7. Expedientes de personal (Integración).
 - Alta ante el IMSS
 - Alta al R.F.C.
 - Contrato de trabajo
 - Autorización de prestaciones
 - Aviso para retención de descuentos del INFONAVIT
 - Otros.
8. Realice las siguientes pruebas:
 - a) Verifique el total de horas trabajadas según nómina contra la tarjeta de tiempo relativa.
 - b) Sume las tarjetas de tiempo y verifique autorización apropiada.
 - c) Verifique la cuota salarial y la clasificación del puesto que indica la nómina contra el expediente personal y contrato de trabajo.
 - d) Verifique el cálculo de percepción bruta, el de retenciones y deducciones.
 - e) Sume y cuadre con la percepción neta.

- f) Verifique la autorización en cuanto a deducciones y retenciones.
- g) Compruebe la aplicación contable de la nómina seleccionada.
- h) Examine los recibos individuales de la nómina seleccionada para su revisión respecto a:
 - Firma de recibido por el trabajador, cotejando selectivamente la firma que aparece en el expediente de personal
 - Fecha, percepción y nombre coincidentes con el registro de nómina
 - Seleccione un periodo de un mes, sume las percepciones netas según nóminas y verifique que el total coincida con el importe del cheque expedido al efecto o depósito bancario
 - Verifique la aplicación contable del periodo seleccionado.
 - Aclare todas las excepciones observadas en las pruebas
- i) Evalúe los resultados de las pruebas. Su trabajo deberá sustentar las respuestas indicadas en el cuestionario de control interno
- j) Elabore un memorando que indique las conclusiones obtenidas en las pruebas del sistema.

3.- INSCRIPCIÓN DE TRABAJADORES

O b j e t i v o s

1. Evaluar el adecuado cumplimiento de las disposiciones fiscales en materia de inscripción de los trabajadores.
2. Identificar en su caso, al personal que por sus características particulares, no exista obligación patronal de inscripción ante el INFONAVIT.
3. Evaluar la posible subordinación de las personas físicas que prestan servicios profesionales independientes o comisionistas.

Trabajo a desarrollar

No. Procedimientos

1. Compare en forma global el total de los trabajadores que aparecen en los registros de nómina que comprende el bimestre seleccionado, contra el número de cotizantes que aparecen en la liquidación correspondiente.

En su caso, solicite al personal de la empresa la aclaración de las diferencias que surjan con esta prueba.

2. Con base en la última nómina del bimestre, obtenga una muestra representativa de empleados y realice las siguientes pruebas:
 - a) Aplique los cuestionarios a los trabajadores con objeto de recabar información directa proporcionada por el empleado y así verificar su presencia en el centro de trabajo.
 - b) Coteje los datos generales del trabajador contra los contratos de trabajo y otros documentos que obren en su expediente.
 - c) Verifique el área de trabajo en la que presta sus servicios, así como el puesto que desempeña y las actividades que realiza.
 - d) Compruebe la existencia de controles de tiempo y de asistencia, así como los recibos individuales de nómina debidamente firmados por el trabajador. Coteje la firma que aparece en los recibos contra documentos que obren en los expedientes de personal.
 - e) En caso de que el trabajador seleccionado para la entrevista haya dejado de prestar sus servicios a la empresa, obtenga evidencia que respalde esta situación (carta renuncia, finiquito, aviso de baja en el IMSS, etc.). Cotejar su inexistencia en nóminas posteriores a la fecha de baja.
3. En el caso de que efectúen pagos a personas que presten un servicio profesional independiente (honorarios y comisiones), integre el monto pagado en el ejercicio.
4. Elabore una relación de las personas físicas a las que se les haya pagado alguna remuneración por concepto de honorarios o comisiones. Además de lo anterior, realice el siguiente trabajo:
 - a) Coteje el importe de los honorarios pagados según la integración contra el importe reflejado en la declaración anual de honorarios (Formato 27) y/o en su caso en la declaración anual de clientes y proveedores tratándose de comisiones. (Formato 42 Anexo 2).
 - b) Analizar los contratos correspondientes a fin de determinar las características principales de los servicios prestados y definir la posible existencia de elementos de subordinación (mando, obediencia, supervisión, lugar, horario de trabajo, etcétera).
 - c) Elabore una cédula durante el ejercicio, en la cual se identifique a los profesionistas o prestadores de servicios no inscritos en el seguro social así como para INFONAVIT.

4.- MOVIMIENTOS DE AFILIACIÓN Y AVISOS POR CREDITOS

Objetivos

1. Evaluar el adecuado cumplimiento por parte del patrón, de sus obligaciones en materia de inscripción, bajas y modificaciones de salarios de sus trabajadores.
2. Verificar la adecuada formulación de los avisos de afiliación correspondientes.
3. Identificar posibles contingencias en omisión de aportaciones por días cotizados con base en las fechas de presentación de los avisos, así como en amortización de créditos otorgados por el INFONAVIT.

Trabajo a desarrollar

No. Procedimientos

1. Obtenga de la empresa, una relación del personal contratado durante el ejercicio sujeto a revisión y aplique los siguientes procedimientos:
 - a) Verifique la coincidencia entre la fecha en que da inicio la relación laboral de acuerdo al contrato de trabajo respectivo, la fecha de incorporación en la nómina y la fecha manifestada en el aviso de inscripción del trabajador ante el IMSS.
 - b) Verifique que a la fecha de presentación de los avisos de alta correspondientes, se apege al plazo que señala la Ley del INFONAVIT y sus reglamentos.

En el caso de avisos presentados en forma anticipada, verificar que la fecha manifestada en tal aviso corresponda efectivamente al inicio de la relación laboral.

- c) Determine en base al análisis realizado en este punto, los días que se debieron cotizar en el bimestre correspondiente y compare contra los días cotizados efectivamente en las liquidaciones enteradas al INFONAVIT, con el objeto de conocer la existencia de aportaciones omitidas por diferencias en días de cotización.
1. Con base en la relación de finiquitos proporcionada por la empresa, seleccione una muestra representativa y realice el siguiente trabajo:
 - a) Verifique la coincidencia entre la fecha de terminación de la relación laboral en base a la carta renuncia y finiquito; la fecha de baja en listas de nómina y la fecha manifestada en el aviso de baja del trabajador.

Cerciórese que los trabajadores que hayan dejado de laborar en la empresa efectivamente desaparezcan de los listados de nómina posteriores.

- b) Verifique que la fecha de presentación de los avisos de baja correspondientes, se apeguen al plazo que señala la Ley del INFONAVIT y sus reglamentos.

En el caso de avisos presentados en forma extemporánea, verificar que la fecha manifestada en tal aviso corresponda efectivamente a la fecha de terminación de la relación laboral.

- c) Compruebe, en base a la liquidación correspondiente, que el patrón haya dejado de enterar las aportaciones hasta la fecha en que efectivamente el aviso surta efecto, en caso de avisos extemporáneos, hasta la fecha de presentación del aviso.
 - d) Determine en base al análisis realizado en este punto, los días que se debieron cotizar en el bimestre correspondiente y compárelos contra los días cotizados efectivamente en las liquidaciones enteradas al INFONAVIT, con el objeto de conocer la existencia de cuotas omitidas por diferencia en días cotizados.
3. Tomando en consideración el periodo en el cual se hayan dado en forma más significativa los cambios en los salarios, seleccione una muestra representativa de trabajadores y realice las siguientes actividades:
- a) Verifique la coincidencia entre la fecha en que surte efectos la modificación de salario de acuerdo a las políticas establecidas por la empresa, la fecha de modificación en los listados de nómina y la fecha manifestada en los avisos correspondientes presentados ante el seguro social.
 - b) Con base en los expedientes de los trabajadores seleccionados obtenga la fecha de ingreso y de acuerdo a ésta, determine la fecha de modificación al salario base de cotización por efectos de aumentos de antigüedad.
 - c) Verifique que la fecha de presentación de los avisos de modificación de salario correspondientes, se apegue al plazo que señala la Ley del INFONAVIT y sus reglamentos (Artículos 31 LINF y 18 del RIPADE).
 - d) Compruebe con base en la liquidación correspondiente, que el patrón haya enterado las aportaciones con base al nuevo salario base de aportación, a partir de la fecha en que efectivamente surta efectos la modificación.
 - e) Determine en base al análisis realizado en este punto, los días que se debieron cotizar en el mes correspondiente, con cada uno de los salarios base de aportación vigente en el periodo, y compare contra los días efectivamente cotizados en las liquidaciones enteradas al INFONAVIT, con el objeto de conocer la existencia de aportaciones omitidas.

4. Con base en las relaciones de créditos otorgados por el INFONAVIT a los trabajadores de la empresa, seleccione una muestra representativa y realice el siguiente trabajo.
 - a) Verifique que la empresa cuenta con el aviso de retención de descuentos emitidos por el INFONAVIT.
 - b) Cuando los trabajadores hayan dejado de laborar en el año, cerciórese que la empresa hubiera dado el aviso de baja.
 - c) En el caso de trabajadores contratados en el año y que laboraron con otro patrón, cerciórese que la compañía cuenta con los avisos de créditos respectivos y la confirmación del trabajador de la existencia del crédito.
 - d) Compruebe, con base en la liquidación correspondiente, que el patrón haya considerado a las personas seleccionadas, aplicando la amortización correspondiente y con base en el porcentaje definido por el INFONAVIT, o el aplicable en términos de las disposiciones correspondientes. Verifique que no apliquen un tope máximo superior de salario.

5.- ANÁLISIS DE PRESTACIONES

Objetivos

1. Identificar todas las contraprestaciones otorgadas a los trabajadores por sus servicios.
2. Conocer las características particulares, así como la base de determinación de los sueldos y demás prestaciones otorgadas a los trabajadores.
3. Con base en el análisis señalado en el punto anterior, determinar su integración o exclusión del salario base de aportación de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
4. Identificar las prestaciones que no hayan sido integradas al salario base de aportación por el patrón.

Trabajo a desarrollar

No. Procedimientos

1. Tomando como base el análisis realizado a los contratos de trabajo, políticas de remuneraciones, planes de previsión social y reglamento interior de trabajo, identificar las prestaciones establecidas en dichos documentos.
2. Revise los formatos de entrevistas realizadas a los trabajadores en el apartado correspondiente a inscripción de trabajadores. Identifique las contraprestaciones que según los trabajadores, obtienen de la empresa.

3. En base a la nómina, listas de raya y relaciones de pagos fuera de nómina identifique los conceptos otorgados a los trabajadores.
4. De los registros contables de la empresa, identifique las cuentas tanto de resultados como de balance, en las cuales se aplican las erogaciones por concepto de sueldos, salarios y otras remuneraciones.
5. Revise aquellas cuentas en las que posiblemente se encuentren registradas las contraprestaciones a los trabajadores no identificadas en los puntos anteriores (ejemplo: capacitación y adiestramiento, ropa de trabajo, gastos varios no deducibles, atenciones al personal, gastos a comprobar, funcionarios y empleados, deudores diversos, entre otros).
6. Elabore una cédula en la que compare las prestaciones identificadas en base a la aplicación de los procedimientos anteriores. En su caso, solicite al personal responsable la aclaración de las contraprestaciones otorgadas no establecidas en planes y contratos, así como prestaciones mencionadas en tales documentos que no se otorguen físicamente.
7. De igual forma, deberán aclararse aquellas prestaciones que el trabajador manifestó que obtiene de la empresa, y que no figuran en las nóminas, contratos o planes de previsión social.
8. Tomando en consideración las prestaciones identificadas en puntos anteriores, desarrolle el siguiente trabajo:
 - a) Obtenga los elementos suficientes que le permitan conocer las características particulares de cada contraprestación, así como identificar su base de determinación.
 - b) Efectúe un examen detallado de nóminas, listas de raya, controles de asistencia, retenciones y demás documentación necesaria, que le permita obtener evidencia suficiente sobre la razonabilidad de las características y determinación de las prestaciones.
 - c) De conformidad con los resultados obtenidos en el punto anterior, cerciórese que existan prestaciones otorgadas que reúnan los requisitos que señala el artículo 29 del RIPADE, para excluirlas del salario base de aportación.
 - d) Elabore un informe de aquellas prestaciones que deban ser integradas a la base de aportación y que hayan sido omitidas, según los comentarios previos de la empresa. En todos los casos señale los argumentos legales respectivos.

6.- PRUEBAS DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO BASE DE APORTACIÓN

Objetivos

1. Comprobar la razonabilidad en el pago de aportaciones del ejercicio.
2. En su caso, cuantificar en forma global las diferencias de aportaciones, así como determinar las posibles causas de su origen.
3. Validar la correcta determinación del salario base de aportación por trabajador.
4. Establecer las bases para una adecuada corrección de las deficiencias detectadas en la integración del salario base de aportación.

Trabajo a desarrollar

No. Procedimientos

1. Con base en la conciliación de percepciones contra registros contables y lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta, obtenga el total de percepciones pagadas a los trabajadores en el ejercicio.
2. Al total de percepciones del ejercicio deberán adicionarse aquellos importes que forman parte de la base de aportación, aún cuando no correspondan a erogaciones efectivamente realizadas en el ejercicio. (Ejemplo: percepciones variables del 6º bimestre del ejercicio anterior al dictaminado, base de aportación por periodos de incapacidades, entre otros).
3. Se deberán disminuir total o parcialmente (vales de despensa, premios por asistencia, puntualidad, etc.) aquellos conceptos que de conformidad con el análisis de percepciones, reúnen los requisitos para excluirlos de la base de aportación. Asimismo, deberán disminuirse los excedentes al salario máximo de cotización y las percepciones variables del 6º bimestre del ejercicio entre otros.
4. Al resultado obtenido deberá aplicarse la tasa del 5% correspondiente para determinar el importe global de aportaciones al INFONAVIT del ejercicio.
5. El importe de aportaciones determinado deberá compararse con los pagos hechos por la empresa, con el propósito de determinar diferencias en el pago y cuantificar la base de aportación correspondiente a tales discrepancias.
6. Evaluar las posibles causas de las diferencias determinadas en prueba global, las cuales podrían ser:
 - No acumulación de conceptos que de conformidad con las disposiciones fiscales deberán integrarse al S.B.A.

- Incorrecta aplicación de los salarios mínimos establecidos en el Art. 25 Transitorio 1997 de la L.S.S. (Art. 5 Transitorio 1997 INFONAVIT)
 - No inscripción de trabajadores
 - Aportaciones omitidas por diferencias en días de cotización a causa de alguna deficiencia en la presentación de avisos de afiliación
 - No acumulación de ausentismos mayores a 15 días y ausencias amparadas por certificados de incapacidad expedidos por el IMSS
 - Errores en la determinación de los factores de integración a salario base de aportación.
7. Seleccione una muestra representativa que abarque todos los grupos y categorías de trabajadores, la cual deberá tomarse considerando las deficiencias señaladas en el punto anterior.
8. De los trabajadores seleccionados prepare una cédula que incluya la siguiente información:
- a) Número de afiliación.
 - b) Nombre del trabajador.
 - c) Fecha de ingreso.
 - d) Antigüedad.
 - e) Fecha de alta de modificación de salario o baja del trabajador.
 - f) Cuota diaria según listado de nómina.
 - g) Factor de integración de percepciones fijas.
 - h) Salario fijo integrado.
 - i) Determinación del promedio diario de salarios variables.
 - j) Salario base de aportación.
 - k) Salario declarado por la empresa.
 - l) Diferencias observadas.
 - m) Descuento efectuado por la empresa.
 - n) Descuento determinado.
 - o) Descuento enterado en liquidación.
9. Con el propósito de establecer las bases para la corrección de las diferencias encontradas, se deberá preparar un informe que incluya todas las desviaciones que generen omisiones de aportaciones y descuentos.
10. Solicitar a los funcionarios responsables de la empresa lo siguiente:
- a) Corrección del salario base de aportación por los grupos de trabajadores con los que se detectaron diferencias.

- b) Elaboración de liquidaciones complementarias por omisiones detectadas, incluyendo los efectos de amortización de créditos.
- c) Prepare un resumen de las omisiones, sumando el total de las diferencias de cada trabajador por cada uno de los bimestres y aplicando el porcentaje correspondiente.
- d) Elaboración de los avisos de modificación de salario con base en las diferencias obtenidas, indicando en el nuevo aviso únicamente el salario base de cotización, determinado de acuerdo con nuestro trabajo y señalando en el ángulo superior izquierdo del aviso la leyenda "POR DICTAMEN DE CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE".
- e) Elaboración de los anexos por las omisiones detectadas, indicando en los formatos únicamente la diferencia de aportación, determinada de acuerdo a nuestro trabajo.

7.- NÓMINAS

Objetivos

1. Comprobar que los sueldos, salarios, emolumentos y prestaciones similares que hayan afectado los resultados, correspondan a lo pactado en los contratos de trabajo y que su cálculo haya sido el correcto.
2. Verificar que la distribución de nóminas y listas de raya (en cuentas de costos y gastos), es consistente a la realizada en el ejercicio anterior.
3. Cerciorarse que los sueldos y salarios devengados hayan sido contabilizados en la cuenta de resultados o de balance que les corresponda, cuidando especialmente que al final del año se haya hecho la provisión por las percepciones del personal devengadas no pagadas.
4. Verificar que los sueldos y salarios devengados corresponden exclusivamente al personal que efectivamente presta sus servicios a la compañía.
5. Comprobar que todas las erogaciones por sueldos y salarios, y otras prestaciones adicionales estén respaldadas por los comprobantes respectivos.

Trabajo a desarrollar

Procedimiento

¿Se examinó cuidadosamente el control interno con objeto de determinar si se requiere ampliar las pruebas normales de auditoría?

Teniendo en cuenta lo anterior, describanse, en su caso, los procedimientos adicionales que deben aplicarse.

No. Procedimientos

1. Recabe copia de la nómina por un periodo de un mes (de preferencia se deben escoger las nóminas que coincidan durante nuestra estancia con el cliente).
2. Mediante pruebas selectivas, efectúe lo siguiente:
 - a) Coteje los nombres, percepciones y vigencias con los contratos de trabajo respectivos.
 - b) En el caso de modificaciones a las condiciones de los contratos, verifique que consten por escrito y estén autorizados por funcionario responsable para ello.
 - c) Verifique que las nóminas se formulen con base en tarjetas de tiempo o listas de asistencia. En caso de horas extras, cerciórese de su justificación, observándose por otro lado, si la compañía tiene establecida la política de sancionar económicamente por los retardos.
 - d) Compruebe la procedencia del tiempo extra trabajado observando autorizaciones, motivos que lo originaron, etc. Esta verificación debe hacerse con la idea de sugerir algunas normas que se traduzcan en economías para el cliente.
 - e) Cerciórese de que en caso de anticipos de sueldos, los documentos a los empleados estén de acuerdo a las condiciones convenidas y la política de la compañía.
 - f) Constate de que los empleados, al recibir el importe de su sueldo, firman de recibido de inmediato, ya sea en nómina o en el recibo correspondiente.
 - g) Revise las operaciones aritméticas en la determinación del alcance líquido de algunos empleados.
 - h) Verifique las sumas de la nómina seleccionada, revisando su correcta aplicación contable.
3. Cerciórese de que ya formulada la nómina, las cantidades a pagar son aprobadas por un funcionario responsable.
4. Compruebe que el cheque expedido para el pago de nominas corresponde precisamente al importe de las mismas. En su caso de que los pagos individuales sean a través de cheques, verifique selectivamente que su importe corresponda al alcance líquido.
5. De acuerdo al monto de las gratificaciones de fin de año, que la empresa acostumbra o tenga establecido pagar, compruebe el cálculo del pasivo acumulado por este concepto a la fecha de los estados financieros.

6. Cerciórese de que todas las erogaciones gravadas sobre sueldos, salarios u otras prestaciones análogas, hayan sido acumuladas y declaradas en las liquidaciones. Elabore para estos efectos una cédula de trabajo.
7. En caso de variaciones originadas por aumento de personal, investigue cual fue el motivo que originó dicho aumento y si éste es justificado.
8. Presencia sorpresivamente el pago de una nómina, comprendiendo todos los turnos. Realice las siguientes pruebas:
 - Verifique el total de horas trabajadas según nómina contra la tarjeta de tiempo relativo
 - Sume las tarjetas de tiempo y verifique autorización apropiada
 - Verifique la cuota salarial, así como la clasificación del puesto que indica la nómina contra el expediente personal y contrato de trabajo
 - Compruebe el cálculo de percepción bruta, el de retenciones y deducciones. Sume y cuadre con la percepción neta.
 - Verifique la autorización en cuanto a deducciones y retenciones
 - Rectifique la aplicación contable de la nómina seleccionada
 - Examine los recibos individuales de la nómina seleccionados para su revisión respecto a:
 - Firma de recibido por el trabajador, cotejándola selectivamente con la firma que aparece en el expediente de personal
 - Fecha, percepción y nombre coincidentes con el registro de nómina.
 - Seleccione el periodo de un mes, sume las percepciones netas según nóminas y verifique que el total coincida con el importe del cheque expedido al efecto
 - Verifique la aplicación contable del periodo seleccionado
 - Aclare todas las excepciones observadas en las pruebas
 - Cerciórese que a la fecha del balance exista la provisión por los sueldos y salarios devengados no pagados
 - Elabore la conciliación del total de percepciones declaradas contra los totales de cargos a cuentas de balance y resultados, incluyendo el importe de la participación de los trabajadores en las utilidades

- Evalúe los resultados de las pruebas. Su trabajo deberá sustentar las respuestas indicadas en el cuestionario de control interno
- Elabore un memorando que indique las conclusiones obtenidas en las pruebas del sistema.

CAPITULO V
CASO PRÁCTICO

A.- EJEMPLO DEL CALCULO INDIVIDUAL PARA DETERMINAR LA BASE DE APORTACION Y AMORTIZACION, Y EN SU CASO DIFERENCIAS A PAGAR PARA PRESENTAR EN EL DICTAMEN.

PATRON: CIA "X", S.A. DE C.V.
 ACREDITADO JOSE LOPEZ LOPEZ
 R. F. C. JOLL 690410 123 No. CREDITO: 1400001234 N.S.S.: 04123456789
 % AMORTIZACION: 25 %

MES		<u>1er bim</u>	<u>2o bim</u>	<u>3er bim</u>	<u>4o bim</u>	<u>5o bim</u>	<u>6o bim</u>
SUELDO		386.69	386.69	386.69	1,261.82	1,261.82	1,261.82
FACTOR DE INTEGRACION		1.0452	1.0452	1.0452	1.0452	1.0452	1.0452
S.D.I.		404.17	404.17	404.17	1,318.85	1,318.85	1,318.85
VARIABLES*							
S.D.I. MAS VARIABLES							
SALARIO	20 873	404.17	404.17	404.17			
BASE DE	21 916.7				1,318.85	1,318.85	1,318.85
COTIZACION	25 1091	404.17	404.17	404.17	1,318.85	1,318.85	1,318.85
DIAS		59	61	31	62	61	61
BASE DE AMORTIZACIONES		23,846	24,654	12,529	81,769	80,450	80,450
INFONAVIT	AUDITORIA	1,192.30	1,232.71	626.46	4,088.45	4,022.51	4,022.51
	COMPAÑÍA	1,015.54	1,232.71	626.46	3,989.33	4,022.51	4,137.10
DIFERENCIA EN APORTACIONES		176.76	-	-	99.12	-	(114.59)
INFONAVIT	DESCUENTO	5,961.48	6,163.57	3,132.31	20,442.24	20,112.53	20,112.53
	AMORTIZACION	5,077.69	5,401.62	5,534.53	20,442.24	20,112.53	20,112.53
DIFERENCIA EN AMORTIZACIONES		883.79	761.95	(2,402.22)	-	-	-

* Son consideradas como variables, todas aquellas remuneraciones derivadas de la relación laboral, que sean consideradas parte del sueldo y a modo de ejemplo podemos mencionar: bono, gratificación, retroactivo, etc.

B.- EJEMPLO DE PRESENTACION DE DICTAMEN VIA INTERNET

A continuación se mostrarán en primer lugar los papeles de trabajo que deberá elaborar el auditor para poder llenar los formatos del SICOP en la presentación del dictamen.

1.- CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN

Como primer paso para presentar el dictamen, el Contador Público deberá ingresar al menú de **Contadores Registrados** y en la opción **"Presentar Dictamen"**, seleccionar el número de aviso por el cual se presentará el dictamen y posteriormente hacer clic en el botón **"Presentar Dictamen"**.

**CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
CON EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL PATRON

Nombre o razón Social CIA "X", S.A. DE C.V.

Domicilio Fiscal:

Calle y No. ALCE BLANCO No. 20 Colonia STA. MARIA NATIVITAS C.P. 53370

Delegación o Municipio NAUCALPAN DE JUAREZ Estado ESTADO DE MEXICO

Datos de la Razón Social o Centro de Trabajo dictaminado:

Registro Patronal 080-45419-12-1 Ejercicio ENERO-DICIEMBRE DE 200X

Domicilio: Calle y No. AMAPOLA No. 524 No. Expediente Infonavit 123456789

Colonia STA MARIA NATIVITAS C.P. 53370 Estado ESTADO DE MEXICO

Delegación o Municipio NAUCALAPAN DE JUAREZ Teléfono 5759-03-45

Actividad preponderante FABRICACION Y VENTA DE TINTAS PARA LAS ARTES GRAFICAS, MA-
QUINARIA Y ACCESORIOS.

II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO DICTAMINADOR

Nombre JUAN PEREZ PEREZ Reg. C.P.A. 01234

Domicilio Fiscal:

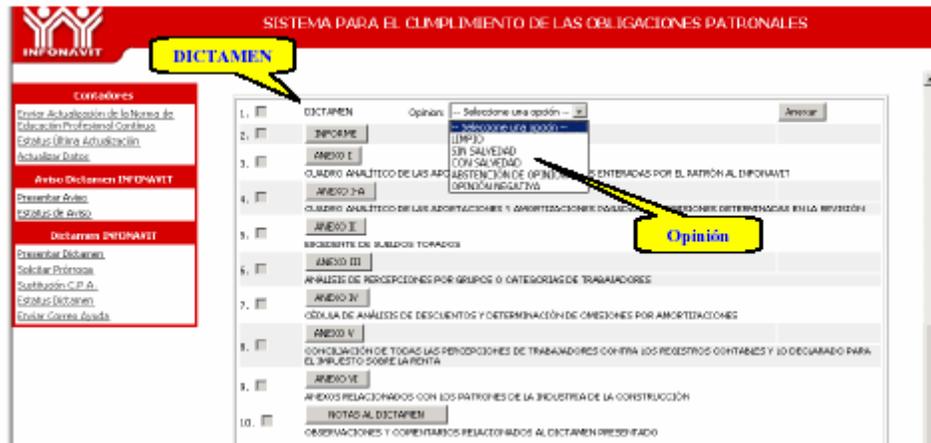
Calle y No. PROVIDENCIA 391 Colonia DEL VALLE C.P. 03100

Teléfono 74-54-12-43 Delegación o Municipio BENITO JUAREZ Estado MEXICO, D.F.

El SICOP muestra la carta de presentación del dictamen INFONAVIT.

2.- Dictamen

El primer paso para capturar los anexos, es seleccionar el tipo de “Opinión” del “Dictamen”.



El SICOP muestra el **Dictamen** con el tipo de **Opinión** seleccionado, en el cual deben de insertar los archivos que representan su **Firma Electrónica** haciendo clic en el botón “Examinar” y posteriormente en “Aceptar”.



Al seleccionar **"Anexar"**, el SICOP marca automáticamente la casilla de **DICTAMEN**.



3.- INFORME

Para adjuntar el **"INFORME"**, seleccionar el botón con el mismo nombre.



El SICOP muestra las características generales del patrón, capturar el **Inicio de Operaciones** y seleccionar si fue **Patrón Sustituto** o si tuvo en el ejercicio dictaminado **Bases Especiales de Aportación**, si fuese así, especificar.

Si desea **"Agregar Contrato de trabajo"**, seleccionar la opción correspondiente.

Capturar la información solicitada y hacer clic en **"Agregar Contrato"**

Con esta acción el SICOP lo regresa a la pantalla “**Características Generales del Patrón**”, si desea continuar con la captura de los demás anexos, seleccionar “**Continuar con Anexos**”.

4.- ANEXO I

Seleccionar “**Anexo I**” (Cuadro analítico de las aportaciones enteradas por el patrón al INFONAVIT).

Capturar la información del **Anexo I**, si existe más de un pago complementario, seleccionar “**Insertar Pago**” y capturarlo, también podrá borrar la ultima línea si esta es incorrecta, posteriormente seleccionar “**Enviar**”.

ANEXO I

**CUADRO ANALITICO DE APORTACIONES ENTERADAS
POR EL PATRON AL INFONAVIT**

PATRON: CIA "X", S.A. DE C.V.
 REGISTRO PATRONAL: 080-45419-12-1 AÑO: 200X
 R. F. C. CIA 930906 123 EXP. INFONAVIT 123456789

A) APORTACIONES AL INFONAVIT

MES	BIM	FECHA DE PAGO	BANCO	No. Folio SUA (Op. Caja)	BASE DE APORTACION	IMPORTE PAGADOS		
						APORTACION	RECARGOS	ACTUALIZACION
Enero	1o.	08-Mar-02	BANAMEX	405697	350,659	17,533	-	-
Febrero								
Marzo	2o.	10-May-02	BANAMEX	897974	308,719	15,436	-	-
Abril								
Mayo	3o.	09-Jul-02	BANAMEX	278032	350,266	17,513	-	-
Junio								
Julio	4o.	17-Sep-02	BANAMEX	225737	428,069	21,403	-	-
Agosto								
Septiembre	5o.	14-Nov-02	BANAMEX	445975	411,918	20,596	-	-
Octubre								
Noviembre	6o.	08-Ene-03	BANAMEX	871150	429,359	21,468	-	-
Diciembre								
TOTAL ANUAL					2,278,989	113,949	-	-

SISTEMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES

CUADRO ANALITICO DE APORTACIONES Y AMORTIZACIONES PAGADAS POR EL PATRÓN AL INFONAVIT

ANEXO I

Nombre o Razón Social: CIA ADMINISTRAD SERVS O S A
 NIF: 01912477101 RFC: 450791023A00

A) APORTACIONES AL INFONAVIT

BIM	FECHA PAGO	BANCO	FOLIO SUA	IMPORTE PAGADOS				
				APORTACION	AMORTIZACION	ACTUALIZACION	RECARGOS	
1o	2003-03-17	H-BXC	4561806	5,400.00	3,200.00	8,000.00	0.00	0.00
2o	2003-05-18	BBVA BANCOMER	5481754	5,800.00	3,100.00	8,000.00	0.00	
3o	2003-07-17	H-BXC	4581753	5,800.00	3,100.00	7,000.00		
4o	2003-09-17	H-BXC	3351972	5,800.00	3,200.00	8,500.00		
5o	2003-11-17	H-BXC	2381709	5,800.00	3,200.00	8,200.00		
6o	2004-01-18	H-BXC	4581765	5,800.00	3,200.00	8,000.00		
TOTAL ANUAL				33,400.00	19,000.00	35,700.00	0.00	0.00

B) PAGOS COMPLEMENTARIOS

Todos en esta forma los datos correspondientes a las aportaciones y amortizaciones complementarias

BIM	FECHA PAGO	BANCO	FOLIO SUA	IMPORTE PAGADOS				
				APORTACION	AMORTIZACION	ACTUALIZACION	RECARGOS	

Insertar Pago Borrar última línea Enviar Cancelar

Al efectuar esta acción el SICOP, marca automáticamente el **"Anexo I"**.



ANEXO I-A

Seleccionar **"Anexo I-A"** (Cuadro analítico de las aportaciones y amortizaciones por omisiones determinadas en la revisión).

ANEXO I - A

**CUADRO ANALITICO DE APORTACIONES POR
OMISIONES DERIVADAS DE LA REVISION**

PATRON: CIA "X", S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL: 080-45419-12-1

AÑO: 200X

R. F. C. CIA 930906 123

EXP. INFONAVIT 123456789

MES	BIM	BASE DE APORTACIÓN DETERMINADA	APORTACION 5%	FECHA	BANCO	FOLIO SUA (OP CAJA)
Enero	1o.	4,848	242	10-Sep-03	BANAMEX	321741
Febrero						
Marzo	2o.	5,470	274	10-Sep-03	BANAMEX	038970
Abril						
Mayo	3o.	2,382	119	10-Sep-03	BANAMEX	136133
Junio						
Julio	4o.	27,782	1,389	10-Sep-03	BANAMEX	376253
Agosto						
Septiembre	5o.	7,411	371	10-Sep-03	BANAMEX	732118
Octubre						
Noviembre	6o.	16,951	848	10-Sep-03	BANAMEX	690017
Diciembre						
TOTAL ANUAL		<u>64,845</u>	<u>3,242</u>			

CONCEPTOS DE OMISIONES DETERMINADAS EN LA REVISION

PERCEPCIONES VARIABLES NO INTEGRADAS

TOTAL DE TRABAJADORES	TRABAJADORES REVISADOS	TRABAJADORES REGULARIZADOS
35	35	35

TRABAJADORES NO INSCRITOS EN EL INFONAVIT
 MONTO DE LAS OPERACIONES NO CUBIERTAS POR
 TRABAJADORES NO INSCRITOS

-
-
\$ -



Capturar la información del **Anexo I-A**, si existe más de un pago complementario, seleccionar **"Insertar Pago"** y capturarlo, también podrá borrar la última línea si esta es incorrecta, posteriormente seleccionar **"Continuar"**.

CUADRO ANALÍTICO DE LAS APORTACIONES Y AMORTIZACIONES PAGADAS POR OMISSIONES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN

ANEXO I-A

NO. ANEXO: **ANEXO000004** PERIODO: **2002**

Nombre o Razón Social: CIA ADREMEDRAD SERV D 3 A
 NRP: 8191247101 RFC: 450791021AR0

BEN	FECHA	BANCO	FOLIO SIA	APORTACION SUPER	APORTACION CUBRER	AMORTIZACION	ACTUALIZACION	RECARGO
			0	5.010.01	0.01	0.00	0.00	0
			0	5.010.01	0.01	0.00	0.00	0
			0	5.010.01	0.01	0.00	0.00	0
			0	5.010.01	0.01	0.00	0.00	0
			0	5.010.01	0.01	0.00	0.00	0
			0	5.010.01	0.01	0.00	0.00	0
Total				30.010.01	0.01	0.00	0.00	0

Todos en esta forma los datos correspondientes a los pagos complementarios

BEN	FECHA	BANCO	FOLIO SIA	IMPORTE PAGADO				
				APORTACION SUPER	APORTACION CUBRER	AMORTIZACION	ACTUALIZACION	RECARGO

En esta pantalla, debe capturar los **Conceptos de Omissiones Determinadas en la Revisión**, en la opción **"Análisis Global"**, podrá descargar el formato para presentar la **Individualización de Aportaciones**. Este formato deberá insertarlo como archivo de texto (.txt), haciendo clic en **"Examinar"**, posteriormente seleccionar la opción **"Agregar Anexo"**.

CONCEPTOS DE OMISSIONES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN

Totales de Trabajadores:

Trabajadores Revisados:

Trabajadores no inscritos en el INEPAVIT:

Monto de las aportaciones no cubiertas por trabajadores no inscritos:

Descargar formato de archivo para la presentación de la Individualización de Aportaciones: **1º Análisis Global**

Cargar archivo de texto con formato (v.e. Individualizacion.txt): **2º Examinar**

3º Agregar Anexo I-A

Al efectuar esta acción el SICOP, marca automáticamente el **"Anexo I-A"**.

ANEXO I ANEXO I-A

CUADRO ANALÍTICO DE LAS APORTACIONES Y AMORTIZACIONES PAGADAS POR OMISSIONES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN

5.- ANEXO II

Seleccionar "Anexo II" (Excedente de sueldos topados).



ANEXO II

**IMPORTE DE EXCEDENTES DE SALARIOS TOPE DE ACUERDO
AL MAXIMO LEGAL ESTABLECIDO**

PATRON: CIA "X", S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL: 080-45419-12-1

AÑO: 200X

R. F. C. CIA 930906 123

EXP. INFONAVIT 123456789

MES	TOTAL DE PERCEPCIONES DEL PERSONAL TOPADO	SALARIOS TOPE	EXCEDENTES
Enero	37,246.00	24,826.00	12,420.00
Febrero	33,641.00	22,424.00	11,217.00
Marzo	0.00	0.00	0.00
Abril	0.00	0.00	0.00
Mayo	0.00	0.00	0.00
Junio	0.00	0.00	0.00
Julio	0.00	0.00	0.00
Agosto	0.00	0.00	0.00
Septiembre	0.00	0.00	0.00
Octubre	0.00	0.00	0.00
Noviembre	0.00	0.00	0.00
Diciembre	0.00	0.00	0.00
Suma	70,887.00	47,250.00	23,637.00

Capturar la información del **Anexo II**, podrá descargar el formato para presentar el **Análisis Global de Trabajadores Topados**, este formato deberá insertarlo como archivo de texto (.txt), haciendo clic en "Examinar", posteriormente seleccionar la opción "Enviar Anexo" o "No hay Topes Salariales" si éste fuera el caso.

EXCEDENTES DE SALARIOS DE ACUERDO AL MÁXIMO LEGAL ESTABLECIDO

ANEXO II

Nombre o Razón Social: CIA ADMINISTRADORA SERVIDOS S.A
 NRP: 81913477301 RFD: 000791021880

ESN	TOTAL DE PERCEPCIONES DEL PERSONAL TOMADO	SALARIOS TOMA	EXCEDENTES
1a	0.00	0.00	0.00
2a			0.00
3a			0.00
4a			0.00
5a			0.00
6a			0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00

Descargar Formato de Archivo para la Presentación del Análisis Global de Trabajadores Tomados: [Análisis Global](#)

Enviar archivo con formato de envío del Análisis Global de Trabajadores Tomados:

Al efectuar esta acción el SICOP, marca automáticamente el "Anexo II".

ANEXO II

1	1	ANEXO II
EXCEDENTE DE SUELDOS TOMADOS		

6.- ANEXO III

Seleccionar "Anexo III" (Análisis de percepciones por grupos o categorías de trabajadores).

ANEXO III

ANALISIS DEL TOTAL DE CONCEPTOS DE PERCEPCIONES POR GRUPOS O CATEGORIAS DE TRABAJADORES INDICANDO SI ESTAS SE ACUMULARON O NO AL SALARIO BASE DE APORTACION EN LOS TERMINOS DE LA LEY

PATRON: CIA "X", S.A. DE C.V.
 REGISTRO PATRONAL: 080-45419-12-1 AÑO: 200X
 R. F. C. CIA 930906 123 EXP. INFONAVIT 123456789
 GRUPO O CATEGORIA DE TRABAJADORES: OBREROS SINDICALIZADOS

CLAUSULA	CONCEPTOS DE PERCEPCION	SE ACUMULA AL SALARIO BASE DE APORTACION		TIPO DE PERCEPCION	
		SI	NO	FIJA	VARIABLE
7a.	SUELDOS Y SALARIOS	X		X	
16a.	AGUINALDO	X		X	
15a.	VACACIONES	X		X	
15a.	PRIMA VACACIONAL	X		X	
17a.	VALES DE DESPENSA	X		X	
12a.	PRIMA DOMINICAL	X			X
13a.	TIEMPO EXTRA		X		X
S/N	PERCEPCION GRAVABLE Y COMPENSACIONES	X			X
S/N	LIQUIDACIONES		X		X



Si desea agregar un grupo de trabajadores, seleccionar **“Agregar Grupo”**.

The screenshot shows the 'ANEXO III' interface. On the left, there is a sidebar with navigation options: 'Contadores', 'Aviso Dictamen INDEFINIT', and 'Dictamen INDEFINIT'. The main area displays the title 'ANÁLISIS DE PERCEPCIONES POR GRUPO O CATEGORÍAS DE TRABAJADORES' and 'ANEXO III'. Below this, there are fields for 'Patrón' (CJA ADMINISTRAD SERVID S A) and 'No. Dictamen' (A09603064). A search bar for 'Grupos o Categorías de Trabajadores' is present. At the bottom, there are three buttons: 'Agregar Grupo', 'Quitar Grupo', and 'Modificar Grupo'. A yellow callout bubble points to the 'Agregar Grupo' button with the text 'Agregar Grupo'.

Seleccionar los datos que procedan, y hacer clic en **“Otras Percepciones”**.

The screenshot shows the 'ANEXO III' interface with a table of perception types. The table has columns for 'Concepto de percepción', 'Se acumula al salario base de aportación' (Yes/No), and 'Tipo de percepción' (Fija/Variable). A yellow callout bubble points to the 'Otras Percepciones' button at the bottom of the table with the text 'Otras Percepciones'.

Concepto de percepción	Se acumula al salario base de aportación		Tipo de percepción			
	Si	No	Fija	Variable		
Salarios y salarios	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Vacaciones	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Prima vacacional	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Compensación	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Aguinaldo	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>		
PTU	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Prima dominical	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Jornada extraordinaria	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Tiempo extra	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Gratificaciones extraordinarias	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Alimentación	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	% 0	
Fondo de ahorro	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	% Patrón 0	% Empl 0
Indemnizaciones	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Despensa	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	% Empl 0	
Prima de antigüedad	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Premios de asistencia y puntualidad	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	% Empl 0	
Bonos	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Habitación	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	% 0	
Comedores	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>		

En esta pantalla seleccionar **“Continuar con Anexos”**.

The screenshot shows the 'ANEXO III' interface. At the bottom, there are three buttons: 'Agregar Grupo', 'Quitar Grupo', and 'Modificar Grupo'. A yellow callout bubble points to the 'Continuar con Anexos' button with the text 'Continuar con Anexos'.

Al efectuar esta acción el SICOP, marca automáticamente el "Anexo III".

ANEXO III



7.- ANEXO IV

Seleccionar "Anexo IV" (Cédula de análisis de descuentos y determinación de omisiones de aportaciones).



ANEXO IV

CEDULA INDIVIDUAL DE ANALISIS DE DESCUENTOS Y DETERMINACION DE OMISIONES POR AMORTIZACIONES DE CREDITO

PATRON: CIA "X", S.A. DE C.V.
 ACREDITADO JOSE LOPEZ LOPEZ
 R. F. C. JOLL 690410 123 No. CREDITO 1400001234 N.S.S.: 04123456789
 % AMORTIZACION: 25 % FECHA DE RECEPCION
 LINEA DE CREDITO: _____ DEL AVISO DE RETENCION: 01-Sep-2002
 FECHA DEL TALONARIO
 A LA RETENCION: _____
 FECHA DE BAJA: _____

PERIODO		BASE DE AMORTIZACION DETERMINADA	AMORTIZACION DETERMINADA	AMORTIZACION PAGADA	DIFERENCIAS U OMISIONES
MES / BIM					
Enero					
Febrero	1o.	23,846	5,961	5,078	884
Marzo					
Abril	2o.	24,654	6,164	5,402	762
Mayo					
Junio	3o.	12,529	3,132	5,535	- 2,402
Julio					
Agosto	4o.	81,769	20,442	20,442	-
Septiembre					
Octubre	5o.	80,450	20,113	20,113	-
Noviembre					
Diciembre	6o.	80,450	20,113	20,113	-
SUMA		303,699	75,925	76,681	- 756

Capturar la información solicitada para el **Anexo IV**, y seleccionar **“Continuar”** o **“No hay Trabajadores Acreditados”** si así fuese.

BVM	BASE DE AMORTIZACIÓN DETERMINADA	AMORTIZACIÓN DETERMINADA	AMORTIZACIÓN PAGADA	DIFERENCIAS U OMISSIONES
1º	10,000.00	500.00	500.00	0.00
2º	10,000.00	500.00	500.00	0.00
3º	10,000.00	500.00	500.00	0.00
4º	10,000.00	500.00	500.00	0.00
5º	10,000.00	500.00	500.00	0.00
6º	10,000.00	500.00	500.00	0.00
Total	60,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00

En esta pantalla, podrá descargar el formato para presentar el **Análisis Global de Trabajadores Acreditados**, este formato deberá insertarlo como archivo de texto (.txt), haciendo clic en **“Examinar”**, posteriormente seleccionar la opción **“Agregar Anexo 4”**.

Al efectuar esta acción el SICOP, marca automáticamente el **“Anexo IV”**.

8.- ANEXO V

Seleccionar "Anexo V" (Conciliación de todas las percepciones de trabajadores contra los registros contables y lo declarado para el Impuesto Sobre la Renta).



ANEXO V

**CONCILIACION DEL TOTAL DE PERCEPCIONES DE TRABAJADORES EN REGISTROS
CONTABLES CONTRA LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS PARA EL INSTITUTO**

PATRON: CIA "X", S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL: 080-45419-12-1

AÑO: 200X

R. F. C. CIA 930906 123

EXP. INFONAVIT 123456789

REMUNERACIONES PAGADAS POR NOMINA LISTAS DE RAYA, POLIZAS DE DIARIO Y EGRESOS		
SUELDOS Y SALARIOS		1,958,166.99
AGUINALDO		78,729.85
PRIMA VACACIONAL		17,580.03
TIEMPO EXTRA		162,893.23
COMISIONES		49,077.39
GRATIFICACIONES		508.68
VACACIONES		19,841.49
ALIMENTACION		
AHORRO: PATRON % _____ TRAB. % _____		
PRIMAS		
DESPENSAS		189,001.00
PREMIOS DE PUNTUALIDAD		4,201.71
BONOS		99,024.38
HONORARIOS		
PERCEPCION GRAVABLE Y COMPENSACIONES		111,182.99
RETROACTIVO		17,917.91
FINIQUITOS		283,038.46
		2,991,164.11
SUCURSAL 1		6,583,780.74
SUCURSAL 2		43,689,133.81
TOTAL \$		53,264,078.66

Capturar la información solicitada para el **Anexo V**, y seleccionar **“Integración de Otras Percepciones”**.

Consultas

Consultar Actualización de la Norma de Educación Profesional Continua

Consultar Otras Actualizaciones

Actualizar Datos

Aviso Declaramen INEOPAVIT

Presentar Aviso

Retirar de Aviso

Declaramen INEOPAVIT

Presentar Declaramen

Solicitar Prórroga

Sustitución C.P.A.

Retirar Declaramen

Enviar Correos Avísos

CONCILIACIÓN DE TODAS LAS PERCEPCIONES DE TRABAJADORES CONTRA REGISTROS CONTABLES Y LO DECLARADO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

ANEXO V

REMUNERACIONES PAGADAS POR NÓMINAS, LISTAS DE RAYA, POLIZAS DE DAÑO Y EGRESOS

CONCEPTO	MONTO	INTEGRA
Bonificaciones y sobresueldos	0.00	SI <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
Tiempo extra	0.00	SI <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
Comisiones	0.00	SI <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
Gratificaciones extraordinarias	0.00	SI <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
Agonías	0.00	SI <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
Jornada extraordinaria	0.00	SI <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
Vacaciones	0.00	SI <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
Prima vacacional	0.00	SI <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
Prima dominical	0.00	SI <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
Alimentación	0.00	SI <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
Habitación	0.00	SI <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
Fondo de ahorro	0.00	SI <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
Indemnizaciones	0.00	SI <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
Despensa	0.00	SI <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
Prima de antigüedad	0.00	SI <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
Premios de asistencia y puntualidad	0.00	SI <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
Bonos	0.00	SI <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
Compensaciones	0.00	SI <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
Subtotal	0.00	SI <input type="radio"/> No <input type="radio"/>

* Otras Percepciones: Consulte en la siguiente pantalla

Integración de Otras Percepciones

Si existe más de un concepto de **Otras Percepciones**, seleccionar **“Agregar”** y capturarlo, también podrá borrar la ultima línea si esta es incorrecta, posteriormente seleccionar **“Continuar con Declaración Anual ISR”**.

Consultas

Consultar Actualización de la Norma de Educación Profesional Continua

Consultar Otras Actualizaciones

Actualizar Datos

Aviso Declaramen INEOPAVIT

Presentar Aviso

Retirar de Aviso

Declaramen INEOPAVIT

Presentar Declaramen

Solicitar Prórroga

Sustitución C.P.A.

Retirar Declaramen

Enviar Correos Avísos

SISTEMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES

INTEGRACIÓN DE OTRAS PERCEPCIONES

ANEXO V

INTERESA	CONCEPTO	IMPORTE
SI <input type="radio"/> No <input type="radio"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Agregar
Borrar última línea

Continuar con Declaración Anual ISR
Regresar

Capturar la información solicitada para la declaración anual del ISR y seleccionar “Detallar Otras Percepciones”.

DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR.

CONDICIONES

Consultar Actualización de la Norma de Educación Profesional Continua

Consultar Otras Actualizaciones

Actualizar Datos

Aviso Declaración INEONAVIT

Presentar Aviso

Cancelar Aviso

Declaración INEONAVIT

Presentar Declaración

Solicitar Prorroga

Sustitución C.P.A.

Cancelar Declaración

Cancelar Contro. Anual

ANEXO V	
CONCEPTO	IMPORTE
Salidas y Salarios	0.00
Tiempo extra	0.00
PTU	0.00
Agonido	0.00
Pérd. Accidental	0.00
Fondo de ahorro	0.00
Ayuda de dispensa y alimentación	0.00
Ayuda para gastos de transporte	0.00
Otros remuneraciones	0.00
Total	0.00

Detallar Otras Percepciones

Detallar Otras Percepciones

Regresar

SISTEMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES

INTEGRACIÓN DE OTRAS PERCEPCIONES

DECLARACIÓN ANUAL ISR

CONCEPTO	IMPORTE

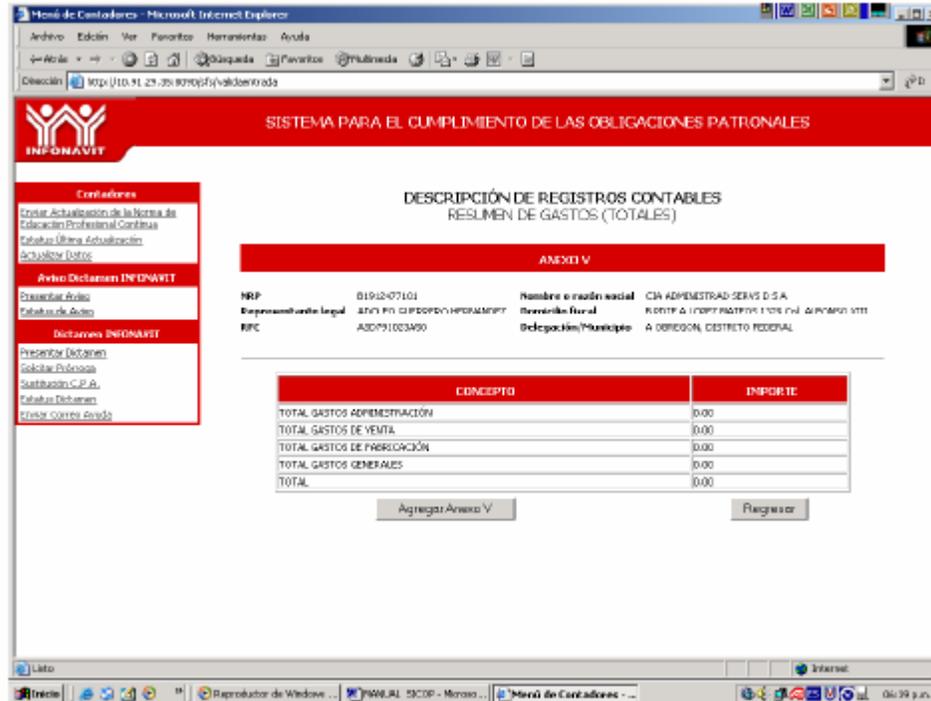
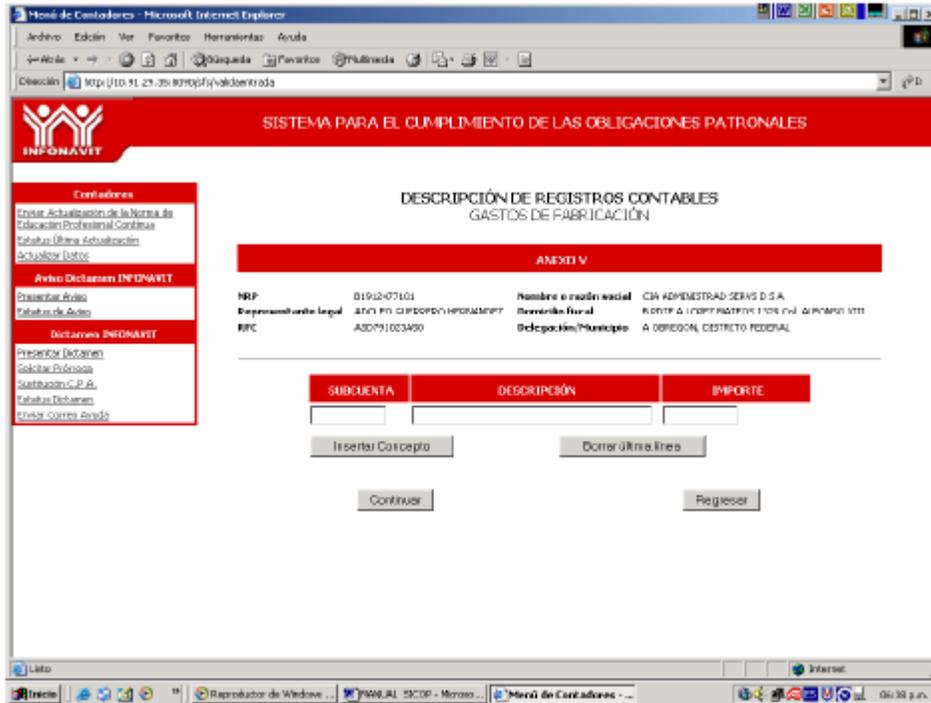
Agregar

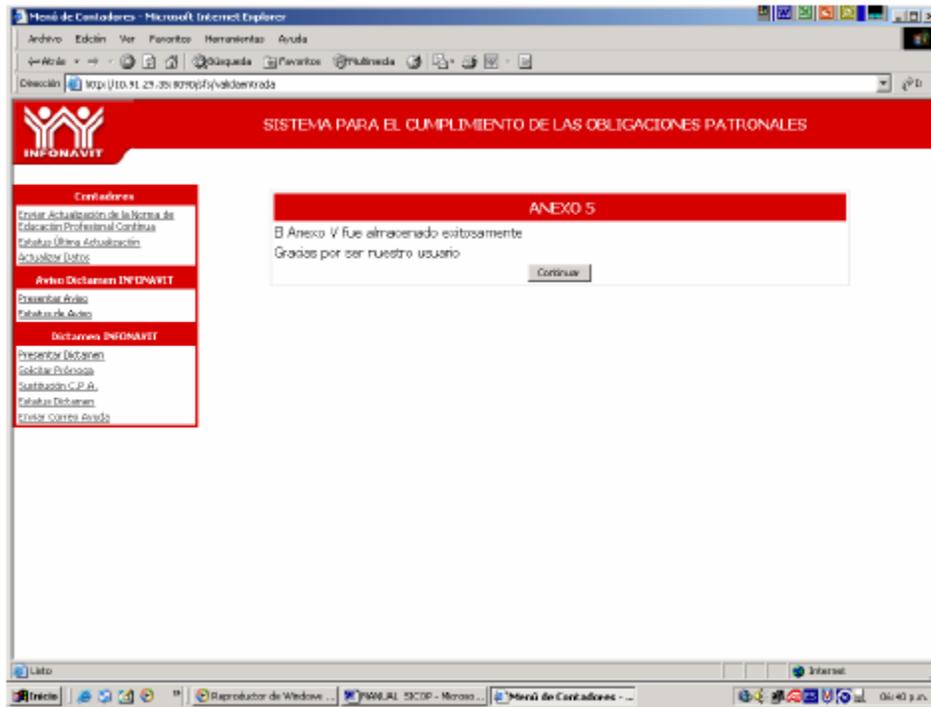
Borrar última línea

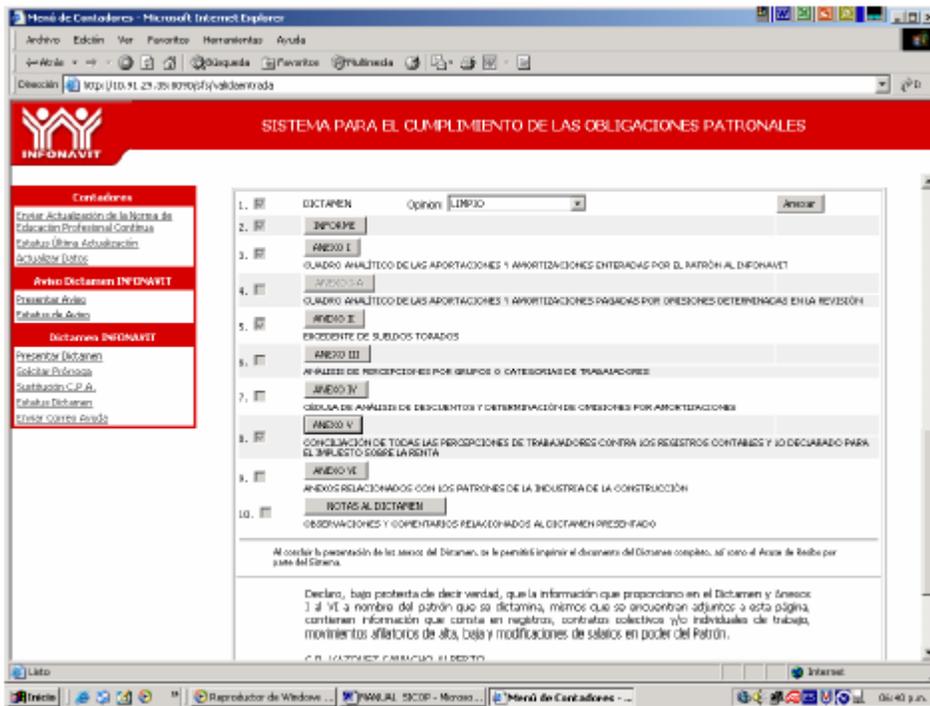
Percepciones Variables

No hay Percepciones Variables

Regresar

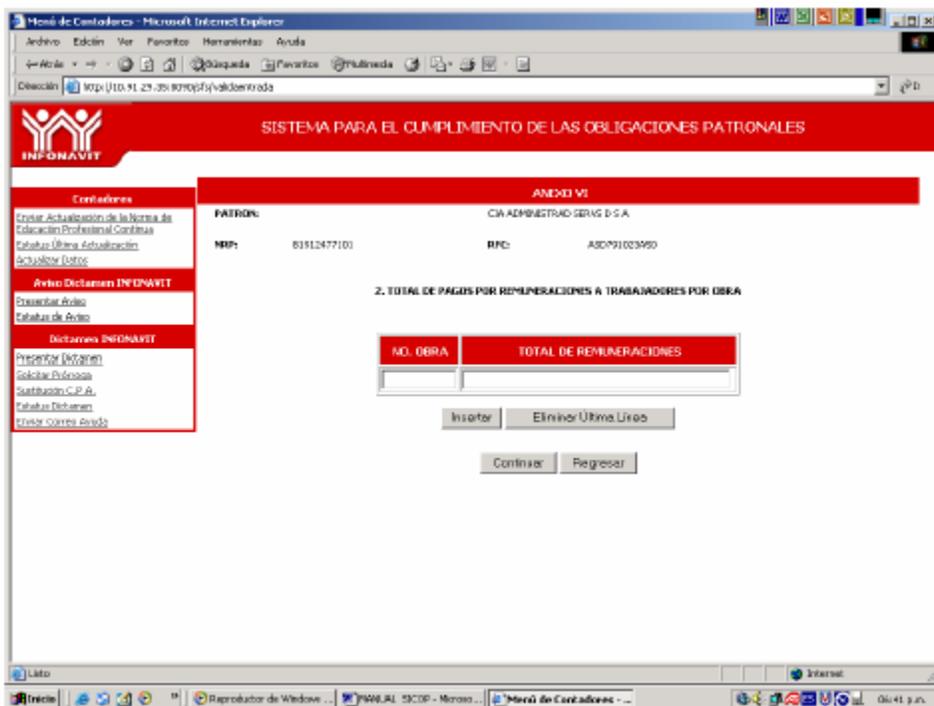
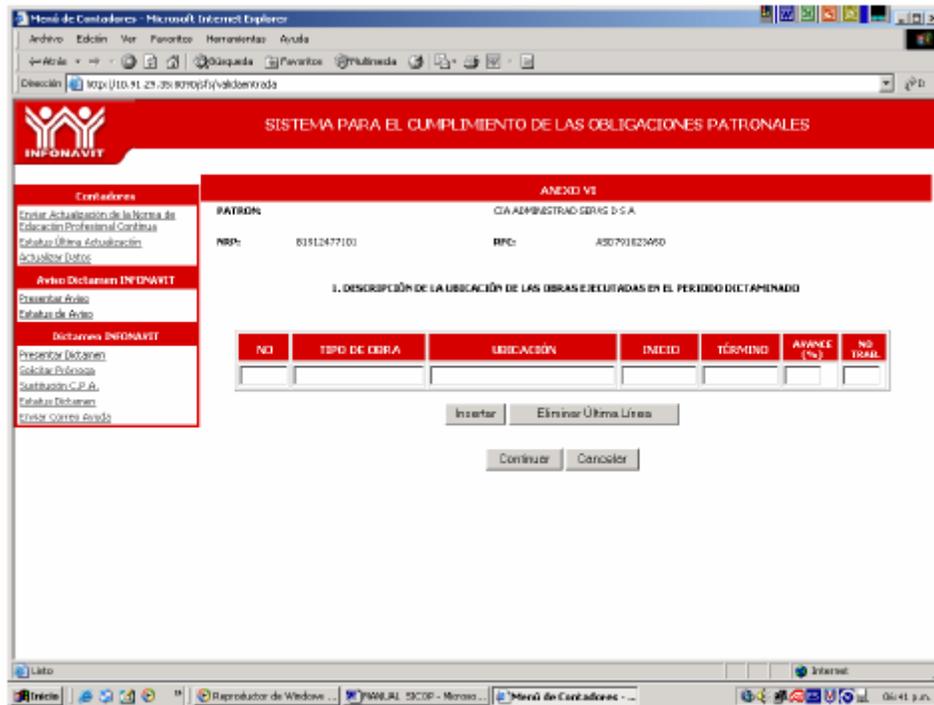


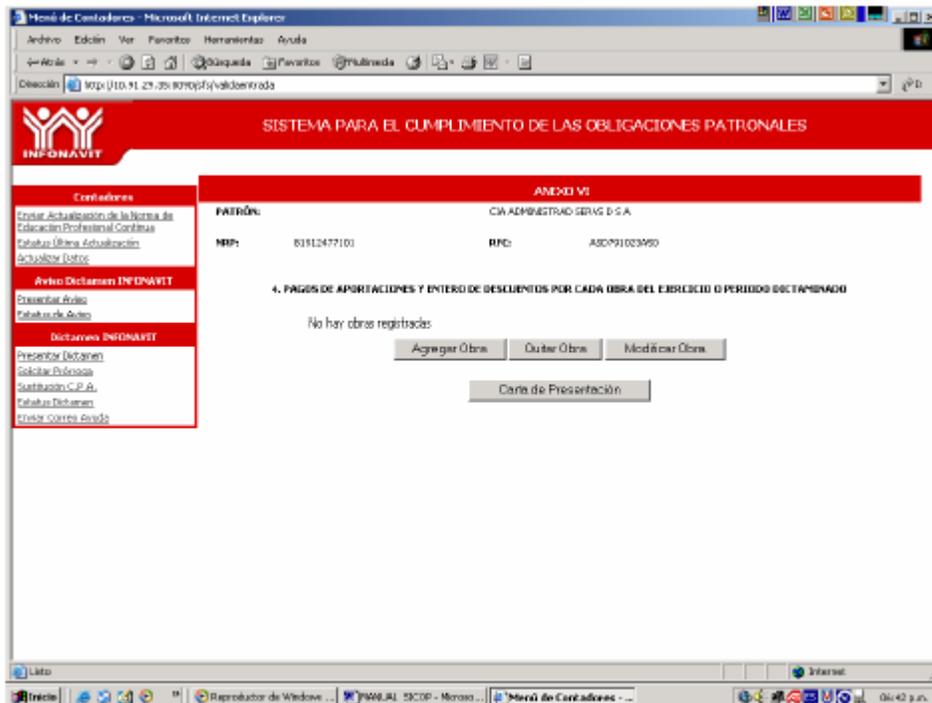
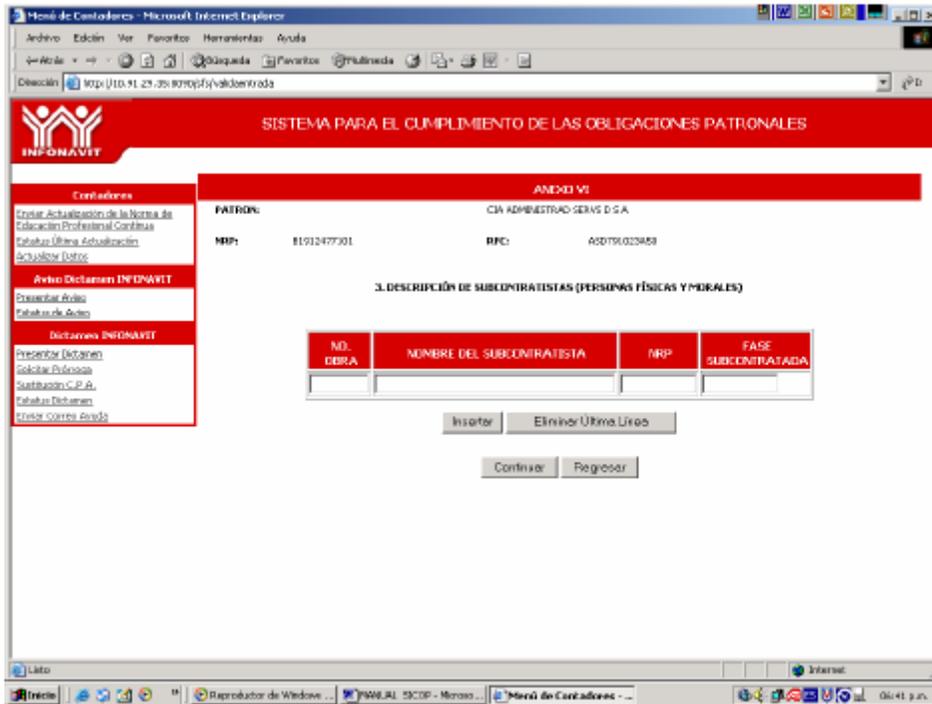


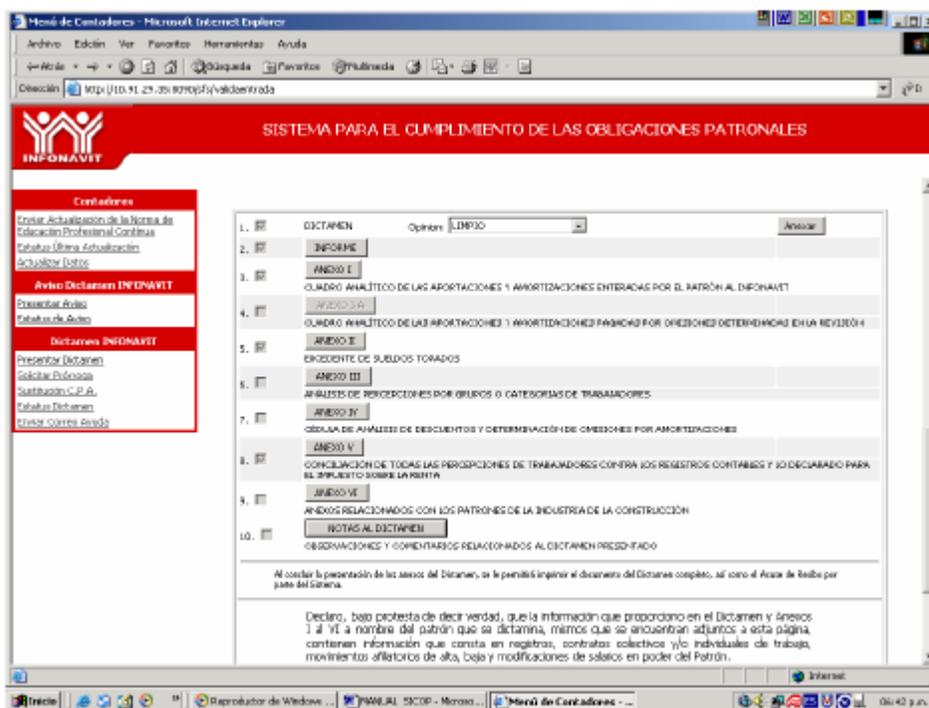


9.- ANEXO VI



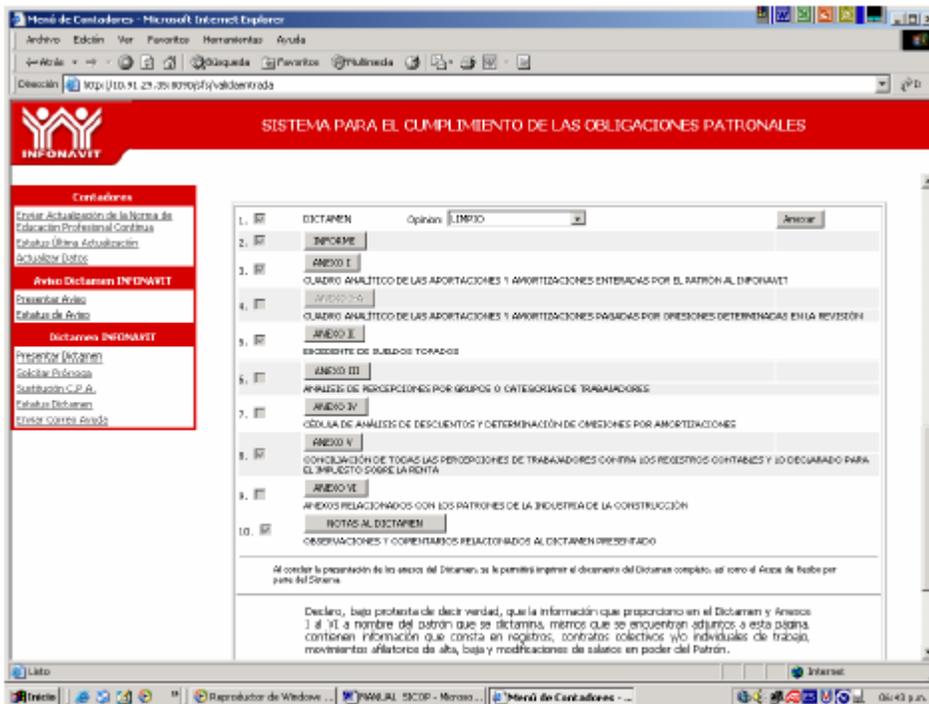
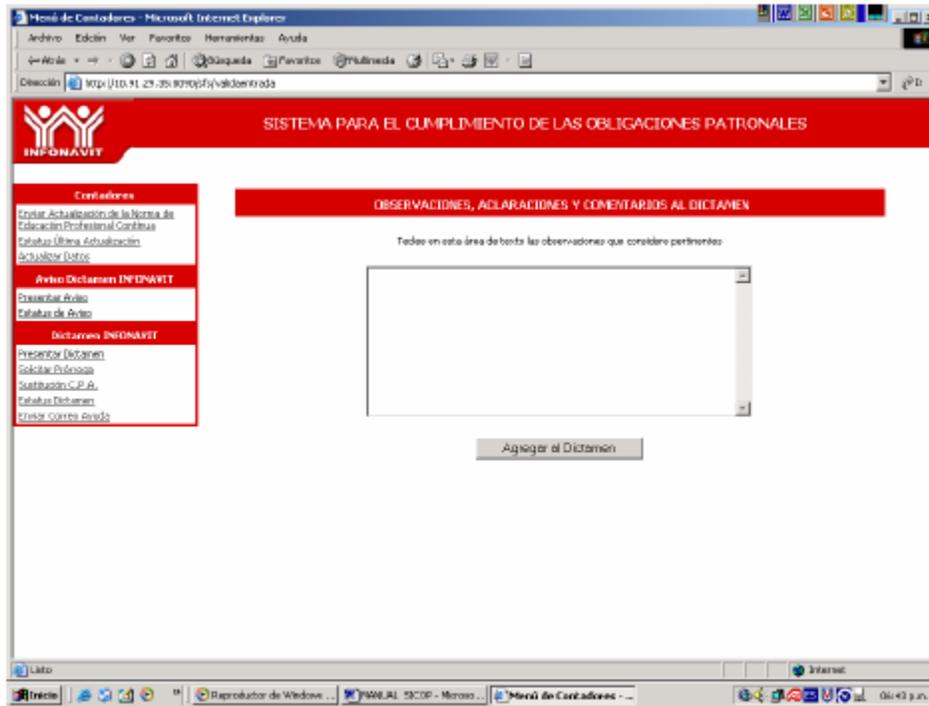


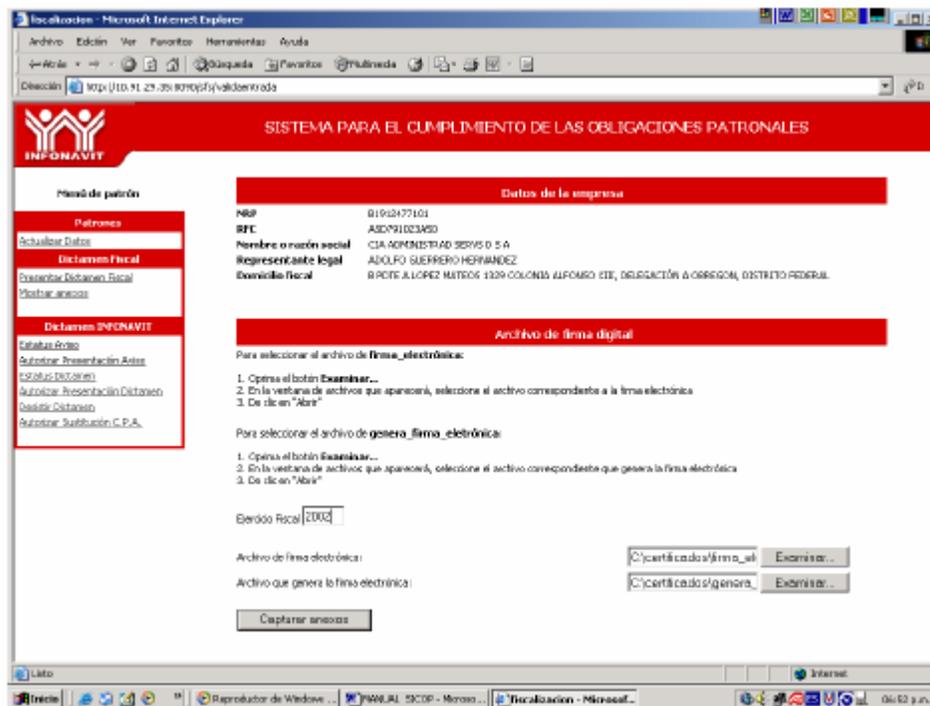
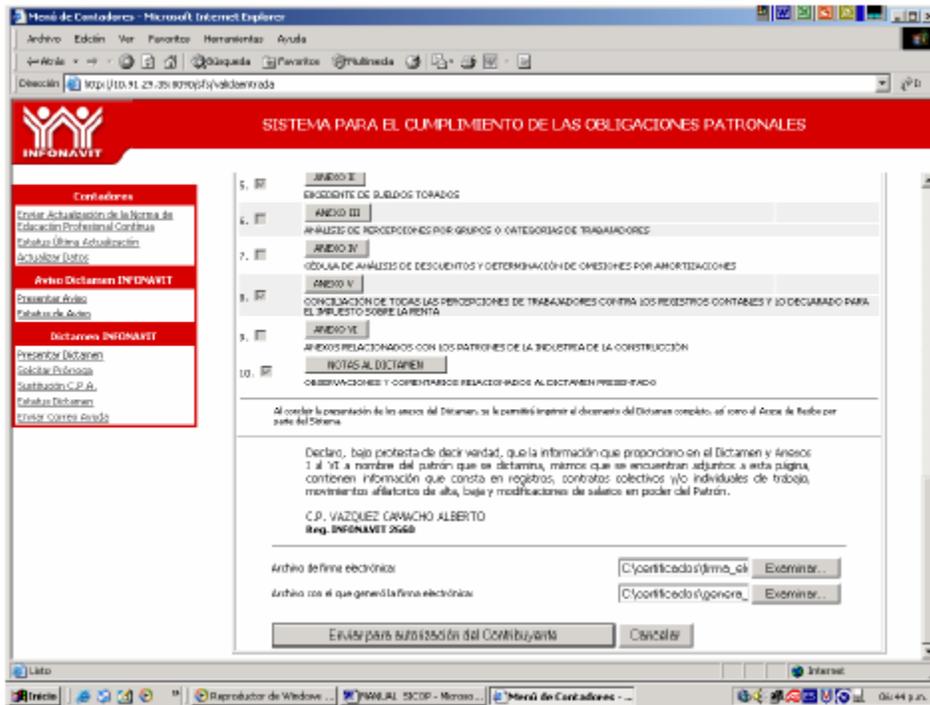




10.- NOTAS DEL DICTAMEN







BIBLIOGRAFIA

Título: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Autor: Congreso de la Unión
Editorial: Ediciones Fiscales ISEF
Edición: 4ª Edición
Año: 2001 México.

Título: Ley Federal del Trabajo
Autor: Congreso de la Unión
Editorial: Ediciones Fiscales ISEF
Edición: 4ª Edición
Año: 2001 México.

Título: Ley del Seguro Social y sus Reglamentos
Autor: Congreso de la Unión
Editorial: Ediciones Fiscales ISEF
Edición: 4ª Edición
Año: 2001 México.

Título: Ley del INFONAVIT y sus reglamentos
Autor: Congreso de la Unión
Editorial: Ediciones Fiscales ISEF
Edición: 4ª Edición
Año: 2001 México.

Título: Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados
Autor: Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.
Editorial: Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.
Edición: 17ª Edición
Año: 2002 México.

Título: Normas y Procedimientos de Auditoría
Autor: Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.
Editorial: Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.
Edición: 23ª Edición
Año: 2003 México.

Título: Código de Ética Profesional
Autor: Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.
Editorial: Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.
Edición: 5ª Edición
Año: 2002 México.

Título: Metodología de la Investigación Contable
Autor: Arturo Elizondo López
Editorial: ECAFSA
Edición: 2ª con 3ª reimpresión
Año: 2000 México.

Título: Estudio Práctico del Salario Integrado
Autor: C.P. Jesús F. Hernández Rodas y C.P. Mónica Gisela Galindo Cosme
Editorial: Ediciones Fiscales ISEF
Edición: 4ª Edición
Año: 2001 México.

Título: Programas de auditoría
Autor: Francisco Javier Sánchez Alarcón
Editorial: ECAFSA
Edición: 10ª Edición
Año: 1999 México.

Título: Modelos de dictámenes y otras opiniones e informes del auditor
Autor: Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.
Editorial: Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.
Edición: 4ª Edición
Año: 2002 México.